Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Abril de 2026
Responsable:	Néstor Fabián Acero Vargas
Cargo:	Secretario de infraestructura
Dependencia:	Secretaría De Infraestructura
Modalidad de selección	Licitación Obra Pública – Pliegos Tipo
Tipología contractual	Contrato de Obra
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Gestión Para El Crecimiento Económico, Competitividad Y Sostenibilidad Para Todos
Sector	Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Nombre de la Meta	Construir la segunda etapa del Teatro Municipal
Código BPIN:	2024257360025
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que soporten la apertura de los procesos de selección.

En cumplimiento de dichas disposiciones, el Municipio de Sesquilé estructura el presente documento, el cual servirá de fundamento para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones y del respectivo contrato.

En este contexto, las normas citadas imponen a la entidad el deber de adelantar un análisis integral que comprenda la conveniencia y oportunidad del contrato, su coherencia con los instrumentos de planeación y la verificación de la disponibilidad presupuestal. Por consiguiente, los estudios previos constituyen un instrumento esencial que garantiza la transparencia, legalidad y eficiencia de la actividad contractual.

Ahora bien, este deber de planeación encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 2, 311 y 339, los cuales consagran como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos. Asimismo, asignan a los municipios la responsabilidad de ejecutar las obras que demanden el progreso local y adoptar planes de desarrollo que orienten el uso adecuado de los recursos públicos.

De manera complementaria, y en armonía con la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995 y la Ley 819 de 2003, la actuación contractual debe enmarcarse dentro de un esquema de planeación financiera responsable que asegure la sostenibilidad fiscal y el equilibrio presupuestal.

En consecuencia, la elaboración de los estudios previos no solo constituye una exigencia legal, sino también una manifestación concreta de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión contractual del Estado.

Bajo este marco normativo y de planeación, el Municipio de Sesquilé orienta su gestión hacia la promoción del desarrollo social, cultural y económico de sus habitantes. En tal sentido, el presente proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024, por medio del cual se aprobó el Plan “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024–2027”.

De manera específica, el proyecto se enmarca en el Eje 1 denominado “Gestión para el Crecimiento Económico, Competitividad y Sostenibilidad para Todos”, y se articula con el sector Cultura, particularmente con el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”. Dentro de este se contempla como meta la construcción de la

segunda etapa del Teatro Municipal, identificado con el código BPIN 2024257360025.

Actualmente, el municipio cuenta con la ejecución parcial de la primera etapa del Teatro Municipal, en la cual se desarrollaron actividades de cimentación, estructura en concreto, redes hidráulicas e hidrosanitarias, estructura metálica de cubierta, instalación de cubierta y construcción de la gradería del auditorio. Estas actividades fueron ejecutadas mediante el Contrato de Obra No. 106 de 2019 y supervisadas a través del Contrato de Interventoría No. 102 de 2019.

No obstante, la infraestructura se encuentra inconclusa y carece de condiciones de funcionalidad integral, al no contar con cerramientos, acabados arquitectónicos, instalaciones eléctricas definitivas, sistemas de iluminación escénica y sonido, áreas complementarias, sistemas de seguridad humana y adecuaciones de accesibilidad universal, lo que impide su entrada en operación y limita el aprovechamiento de la inversión pública ya realizada.

Desde el punto de vista técnico y financiero, la culminación de la segunda etapa resulta necesaria para garantizar la estabilidad, conservación y adecuada utilización de la inversión pública ejecutada. La no intervención podría generar deterioro progresivo de la infraestructura existente y riesgo de afectación del patrimonio público. Así mismo, la ejecución de esta fase permite dar cumplimiento integral a la normatividad vigente en materia de construcción sismo resistente, instalaciones eléctricas, disposiciones sanitarias, seguridad humana y accesibilidad, asegurando que la infraestructura reúna las condiciones técnicas requeridas para su puesta en funcionamiento.

En el marco de la estructuración técnica del proyecto, el Municipio adelantó el Concurso de Méritos No. CM-CA-CON-196-2025, cuyo objeto fue la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la segunda etapa del Teatro Municipal de Sesquilé, con el propósito de contar con los insumos técnicos necesarios para su ejecución. Como resultado de dicho proceso, el consultor entregó los estudios y diseños correspondientes, los cuales fueron revisados por las instancias competentes, verificándose el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.

Así mismo, el proyecto cuenta con respaldo financiero a través del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1256-2025, suscrito entre el Municipio de Sesquilé y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, lo cual garantiza la concurrencia de recursos y la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

En efecto, el valor total del convenio asciende a la suma de SIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($7.071.071.832,31) M/CTE, financiado mediante un esquema de cofinanciación entre las entidades participantes.

Por una parte, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU aportará la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.800.000.000,00) M/CTE. De este monto, $400.000.000,00 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000653 del 28 de agosto de 2025, mientras que los $2.400.000.000,00 restantes cuentan con la Certificación para comprometer vigencias futuras ordinarias No. 313 del 31 de octubre de 2025, distribuidos en $400.000.000,00 para la vigencia 2026 y $2.000.000.000,00 para la vigencia 2027.

Por otra parte, el Municipio de Sesquilé aportará la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($4.271.071.832,31) M/CTE, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00431 y al Certificado de Cofinanciación suscrito el 01 de noviembre de 2025.

Ahora bien, del valor total del convenio, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($6.428.247.120,28) se destina a la ejecución

del contrato de obra, mientras que la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS ($642.824.712,03) M/CTE corresponde a la interventoría.

En consecuencia, se garantiza la financiación integral del proyecto, en concordancia con las disponibilidades presupuestales y las autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras.

En este sentido, el presente proceso cuenta con vigencias futuras aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1068 de 2015. Dichas autorizaciones se encuentran enmarcadas dentro de las metas y proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), garantizando la coherencia entre la planeación presupuestal, la capacidad financiera de la entidad territorial y los compromisos derivados del proceso contractual.

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2026	$ 1.928.474.136.08
2027	$ 4.499.772.984.20

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

Localización del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de Sesquilé – Cundinamarca, en el centro urbano, específicamente en un predio institucional localizado en la Carrera 7 con Calle 5, referenciado también como Carrera 7 No. 4-71 o Carrera 7 No. 6-34. Las coordenadas geográficas aproximadas del proyecto son 5°02’41” N – 73°47’53” O.



Imagen 1.Localización Teatro Municipal Sesquilé. Tomado de 01 LOCALIZACION 1

Las imágenes presentadas evidencian las actividades ejecutadas en la primera fase del proyecto, las cuales constituyen el soporte técnico y funcional para la continuidad de la intervención. En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar la segunda fase, orientada a complementar y culminar las obras iniciadas, garantizando la integralidad, operatividad y cumplimiento de los objetivos previstos.



Imagen 2. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO - TEATRO



Imagen 3. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO - TEATRO



Imagen 4. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO – TEATRO



Imagen 5. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO - TEATRO



Imagen 6. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO - TEATRO



Imagen 7. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO – TEATRO



Imagen 8. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO - TEATRO



Imagen 9. Registro fotográfico teatro municipal. Tomado de REGISTRO FOTOGRAFICO - TEATRO

El proyecto para la construcción de la segunda etapa del Teatro Municipal de Sesquilé tiene como propósito fundamental la culminación, adecuación y dotación integral de este equipamiento cultural, consolidando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades artísticas y culturales dirigidas a los habitantes del municipio.

La infraestructura corresponde a una edificación de dos niveles con un área construida total de 1.311,81 m², diseñada para albergar actividades culturales, escénicas y comunitarias, incorporando sistemas tecnológicos de audio, video y control que permitan una operación moderna y funcional del teatro.

En cuanto a la distribución arquitectónica, el primer nivel cuenta con un área aproximada de 837,63 m², donde se ubicarán el lobby de acceso, zona de espera, cafetería con despensa, baterías sanitarias para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida, la gradería inferior o área de asientos 1, el escenario principal, camerinos con baños independientes, cuarto de bombas y bodegas de almacenamiento.

Por su parte, el segundo nivel comprende un área aproximada de 474,18 m² destinada a la gradería superior o área de asientos 2, un salón de ensayo especializado, el área administrativa, terrazas y zonas de circulación técnica necesarias para la operación del teatro.

El componente de urbanismo y accesos contempla la intervención de senderos peatonales y rampas de acceso universal tanto en el ingreso principal por la fachada

occidental como en el acceso posterior por la Carrera 7.

Arquitectónicamente, el teatro está diseñado para albergar a un total de 292 espectadores, distribuidos en 189 sillas en el primer nivel y 103 en el segundo nivel. Para garantizar la seguridad y adecuada evacuación de los asistentes, el diseño incorpora ocho escaleras para la circulación vertical y salidas de emergencia estratégicamente ubicadas con flujo directo hacia la Calle 7.

En mérito de lo expuesto, la apertura del proceso contractual para la ejecución de la segunda etapa del Teatro Municipal de Sesquilé se encuentra jurídicamente, técnica y financieramente justificada, al contar con estudios y diseños viabilizados, articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y respaldo presupuestal suficiente.

Así mismo, se acredita una necesidad real y actual orientada a culminar una obra concebida por fases, garantizar la funcionalidad de la infraestructura y proteger la inversión pública ya realizada.

De igual manera, la intervención proyectada fortalece la infraestructura cultural del municipio, garantiza el acceso efectivo de la comunidad a bienes y servicios culturales y contribuye al desarrollo cultural sostenible del territorio, en coherencia con el interés general y los fines esenciales del Estado.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, normas que regulan las modalidades de selección de contratistas dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1882 de 2018, las entidades estatales están obligadas a utilizar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aquellos procesos de selección relacionados con sectores para los cuales dichos documentos hayan sido definidos.

En cumplimiento de esta obligación, el presente proceso se estructura con base en los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social, correspondientes a los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, cuyo uso es obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, el proceso contractual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, la Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

Tipología Contractual

La tipología contractual correspondiente al presente proceso es la de **Contrato de Obra Pública**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se define como aquel celebrado por las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles. En este sentido, el objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro de dicha tipología, en tanto comprende la ejecución de actividades orientadas a la intervención física de infraestructura, mediante la realización de obras necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades identificadas por la entidad.

Objeto contractual

CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1256 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Las especificaciones técnico-constructivas previstas para la ejecución de las actividades descritas en el ALCANCE DEL OBJETO, se encuentran definidas en el numeral 6.1.1 y 6.1.2 del documento, Anexo 1 - Anexo técnico

Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento **72,**en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72120000	72121400	Servicios de edificaciones publicas

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas

de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SESQUILÉ a ejecutar las siguientes obligaciones específicas, además de aquellas derivadas de la Constitución, la ley, el contrato, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

1. Obligaciones relacionadas con la ejecución técnica del proyecto

1. Ejecutar por su cuenta y riesgo la CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cálculo y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Desarrollar la totalidad de las actividades necesarias para la culminación y adecuación integral del teatro, incluyendo obras civiles, acabados arquitectónicos, instalaciones técnicas y dotación tecnológica, conforme al alcance definido en el proyecto.
3. Ejecutar las obras preliminares requeridas para el inicio de la intervención, tales como descapotes, demoliciones, desmontes de elementos existentes, instalación de provisionales de obra, cerramientos, campamento, señalización y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Ejecutar las obras civiles y los acabados arquitectónicos requeridos, incluyendo la construcción de muros divisorios, pañetes, pisos, enchapes, carpintería metálica y de madera, instalación de cielos rasos, pintura arquitectónica y adecuación de los espacios contemplados en el proyecto, tales como lobby, cafetería, camerinos, graderías, zonas administrativas y escenario.
5. Ejecutar las obras de urbanismo y accesibilidad contempladas en el proyecto, incluyendo la construcción de senderos peatonales, rampas para personas con movilidad reducida (PMR) y adecuación de accesos al edificio desde el espacio público.
6. Construir e instalar las redes hidrosanitarias, sanitarias, pluviales y el sistema de red contra incendio, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a la normativa técnica vigente aplicable.
7. Ejecutar las instalaciones eléctricas y de iluminación requeridas para el funcionamiento del teatro, incluyendo canalizaciones, tableros eléctricos, luminarias, tomacorrientes, sistemas de respaldo y demás componentes necesarios.
8. Suministrar e instalar los sistemas especializados del teatro, entre los cuales se incluyen:

   a. Sistemas de audio profesional
   b. Sistemas de video
   c. Sistemas de control y conectividad
   d. Sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV)
   e. Sistemas de iluminación escénica

9. Ejecutar el acondicionamiento acústico del auditorio, garantizando condiciones adecuadas para la realización de presentaciones culturales, artísticas y eventos escénicos.
10. Realizar el suministro e instalación de la silletería del auditorio conforme a las cantidades, características y especificaciones establecidas en el proyecto.
11. Ejecutar las intervenciones requeridas en cubiertas y en los elementos estructurales complementarios necesarios para garantizar la estanqueidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura existente.
12. Garantizar que todas las obras se ejecuten en cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables, incluyendo la NSR-10 o la norma que la

modifique o sustituya, RETIE, RETILAP, y demás disposiciones técnicas vigentes aplicables a cada sistema constructivo o instalación.
13. Realizar las pruebas, ensayos, verificaciones y controles técnicos necesarios para garantizar la calidad de los materiales, instalaciones y obras ejecutadas.
14. Entregar la obra completamente terminada, funcional, en condiciones adecuadas de operación y conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

2. Obligaciones de gestión técnica y administrativa del contrato

15. Presentar para aprobación de la interventoría el cronograma detallado de ejecución de obra, el flujo de inversión y la programación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato.
16. Mantener permanentemente en obra el personal profesional, técnico y operativo mínimo exigido en el proceso de contratación.
17. Garantizar la presencia permanente del residente de obra y del personal técnico necesario para la correcta ejecución del proyecto.
18. Presentar a la interventoría informes periódicos de avance físico, financiero y de programación del proyecto, con la periodicidad establecida en el contrato o la que determine la interventoría.
19. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor del contrato.
20. Llevar y mantener actualizados los libros de obra, bitácoras y demás registros técnicos relacionados con la ejecución del proyecto.
21. Elaborar y entregar los planos récord o **"**as built**"** de las obras ejecutadas, debidamente revisados y aprobados por la interventoría.
22. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y funcionamiento de los sistemas instalados en el proyecto.
23. Coordinar permanentemente con la interventoría todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

24. Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normativa vigente.
25. Garantizar la seguridad del personal vinculado a la obra y de los terceros que puedan verse afectados por las actividades constructivas.
26. Implementar señalización preventiva, cerramientos de seguridad y medidas de control de riesgos en el área de intervención.
27. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial aplicables a las actividades de construcción.
28. Garantizar que todos los trabajadores vinculados a la obra cuenten con los elementos de protección personal (EPP) requeridos.

4. Obligaciones ambientales

29. Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto.
30. Realizar el manejo, transporte y disposición final de escombros, residuos de construcción y demolición en sitios debidamente autorizados.
31. Implementar medidas de control de polvo, ruido y manejo de residuos durante la ejecución de la obra.
32. Proteger las áreas aledañas y la infraestructura existente durante el desarrollo del proyecto.
33. Realizar la limpieza general del área intervenida y retirar campamentos, escombros y materiales sobrantes una vez finalizadas las obras.

5. Obligaciones relacionadas con la entrega y recibo de la obra

34. Entregar la obra a satisfacción de la interventoría y del MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
35. Atender y subsanar las observaciones que se formulen durante el proceso de

recibo de obra.

36. Garantizar la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de la obra conforme a las garantías exigidas en el contrato.

6. Obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo con el ICCU

37. Cumplir integralmente con los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y de seguimiento establecidos por el **Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU 1256 de 2025 suscrito con el Municipio de Sesquilé.
38. Atender las directrices, circulares, manuales y protocolos emitidos por el ICCU que resulten aplicables para la ejecución del proyecto financiado con recursos del departamento.
39. Suministrar oportunamente la información técnica, administrativa y financiera que sea requerida por el Municipio o por el ICCU para el seguimiento, control y reporte del proyecto.
40. Cumplir estrictamente el cronograma de ejecución del proyecto establecido en el convenio interadministrativo, así como sus actualizaciones aprobadas por la interventoría y el Municipio.
41. Adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución de las obras que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio frente al ICCU.
42. Brindar apoyo logístico y técnico durante las visitas de seguimiento, control o verificación que realicen funcionarios del ICCU, la Gobernación de Cundinamarca u otras entidades competentes.
43. Presentar a la interventoría y al Municipio los informes, registros fotográficos, reportes de avance y demás soportes requeridos para las visitas de seguimiento del proyecto.

7. Obligaciones relacionadas con reporte de información y SECOP

44. Entregar al Municipio y a la interventoría la información y documentación requerida para el cargue, actualización y seguimiento del contrato en la plataforma SECOP, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.
45. Remitir oportunamente los documentos soporte de la ejecución contractual, tales como informes de avance, actas, reportes financieros, certificaciones y demás documentos requeridos para su publicación en SECOP.
46. Apoyar al Municipio en la generación de la información requerida para los reportes de ejecución del proyecto ante las plataformas de seguimiento del Gobierno Nacional y Departamental.
47. Garantizar que la información suministrada para publicación en SECOP sea veraz, completa y consistente con la ejecución real del contrato

8. Obligaciones de divulgación del proyecto

48. Diseñar, elaborar, instalar y mantener durante la ejecución del contrato una valla informativa del proyecto, la cual deberá ser previamente aprobada por el área de comunicaciones del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
49. Instalar la valla en un lugar visible para la ciudadanía antes del inicio de las obras, con el fin de informar sobre la ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU 1256 de 2025 y del presente contrato de obra.
50. Incluir en la valla como mínimo la referencia al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y a la Gobernación de Cundinamarca, así como la información básica del proyecto, conforme a los lineamientos de imagen institucional que establezca dicha entidad.

Parágrafo. **El CONTRATISTA deberá cumplir igualmente todas aquellas obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en la presente cláusula, siempre que se deriven de la**

naturaleza del contrato, de la normativa aplicable o de los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que la representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

Plazo de ejecución contractual

El plazo para la ejecución del contrato será el establecido en la Sección 1.1 del Pliego de Condiciones y se contabilizará en los términos señalados en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de

perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los demás requisitos previos exigidos para la suscripción del Acta de Inicio. A partir de la suscripción de dicha acta comenzará a contarse el término de ejecución contractual, el cual será de doce (12) meses.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, Centro Urbano. Calle 5 con Cra 7

Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado	Asegurado Municipio de Sesquilé identificado con Nit 899999415-2
Beneficiarios	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU Nit 900258711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>Asegurado Municipio de Sesquilé identificado con Nit 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU Nit 900258711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</td><td>plazo de ejecución y tres (3) años más</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>El plazo Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>Asegurado Municipio de Sesquilé identificado con Nit 89999415-2,</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU Nit 900258711-1</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social,</td></tr>
</table>

	NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Supervisión e interventoría

En virtud del presente proceso será contratada la interventoría técnica, administrativa y financiera de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, ya que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

PRESUPUESTO OFICIAL para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($6.428.247.120,28),** e incluye todos los impuestos, gastos, retenciones, salarios, materiales, insumos, transporte y demás costos a los que haya lugar.

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material. Los precios unitarios no podrán superar los valores establecidos en el ESTUDIO PREVIO.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye.

Análisis del Mercado:

La Secretaria de Infraestructura, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, se el cual establece precios unitarios de acuerdo con la cartilla de precios ICCU.

Ítem de Pago	Especificación O Norma Técnica	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	TOTAL COSTO DIRECTO ($)	TOTAL COSTO CON A.I.U. ($)
		CAPITULO 1 - PRELIMINARES						
1.01	ICCU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	45.61	10.198	$ 465.130.78	$ 465.130.78	$ 601.148.99
1.02	ICCU 1.28	DEMOLICIÓN DE PLACA PISO 0.20M	M2	6.42	64.397	$ 413.428.74	$ 413.428.74	$ 534.327.72
1.03	ICCU 1.37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	235.5	26.941	$ 6.344.605.50	$ 6.344.605.50	$ 8.199.958.75
1.04	ICCU 1.43	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UND	1	3.712.534	$ 3.712.534.00	$ 3.712.534.00	$ 4.798.190.47
1.05	APU 1.05	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA PROVISIONAL LONG=50M(INCLUYE MATERIALES)	UND	1	1.532.955	$ 1.532.955.00	$ 1.532.955.00	$ 1.981.237.09
1.06	ICCU 1.1	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1	2.950.756	$ 2.950.756.00	$ 2.950.756.00	$ 3.813.645.70
1.07	ICCU 1.8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	116.13	31.170	$ 3.619.772.10	$ 3.619.772.10	$ 4.678.302.20
1.08	ICCU 1.46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	36.61	17.343	$ 634.927.23	$ 634.927.23	$ 820.599.03

1.09	APU 1.09	SOBRE ACARREO DE SOBRANTES DISTANCIA MAYOR A 5KM	M3/KM	36.61	75.991	$ 2.782.030.51	$ 2.782.030.51	$ 3.595.579.81
1.1	ICCU 1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	997.01	13.570	$ 13.529.425.70	$ 13.529.425.70	$ 17.485.836.22
		SUBTOTAL					$ 35.985.565.56	$ 46.508.825.99
		CAPITULO 2 - EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2.01	ICCU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	21.08	74.321	$ 1.566.686.68	$ 1.566.686.68	$ 2.024.832.93
2.02	ICCU 16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	101.75	21.200	$ 2.157.100.00	$ 2.157.100.00	$ 2.787.900.84
2.03	ICCU 16.11	AFIRMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	43.22	112.487	$ 4.861.688.14	$ 4.861.688.14	$ 6.283.391.80
		SUBTOTAL					$ 8.585.474.82	$ 11.096.125.58
		CAPITULO 3 - CIMENTACIÓN						
3.01	ICCU 4.29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1.35	417.064	$ 563.036.40	$ 563.036.40	$ 727.685.16
3.02	ICCU 2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2.4	833.071	$ 1.999.370.40	$ 1.999.370.40	$ 2.584.046.37
3.03	ICCU 2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3.78	888.323	$ 3.357.860.94	$ 3.357.860.94	$ 4.339.800.35
3.04	APU 3,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO EN POLIETILENO CAL.6	M2	53.32	13.185	$ 703.024.20	$ 703.024.20	$ 908.609.60
3.05	ICCU 5.49	SOBRECIMIENTO 0.25 EN TOLETE RECOCIDO	ML	33.4	90.528	$ 3.023.635.20	$ 3.023.635.20	$ 3.907.836.97
3.06	ICCU 13.14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	53.32	108.382	$ 5.778.928.24	$ 5.778.928.24	$ 7.468.860.46
		SUBTOTAL					$ 15.425.855.38	$ 19.936.838.91
		CAPITULO 4 - ESTRUCTURA						
4.01	ICCU 4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1062.53	7.950	$ 8.447.113.50	$ 8.447.113.50	$ 10.917.303.25
4.02	ICCU 4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	332.72	10.461	$ 3.480.583.92	$ 3.480.583.92	$ 4.498.411.22

4.03	ICCU 4.3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	2.52	1.154.449	$ 2.909.211.48	$ 2.909.211.48	$ 3.759.952.31
4.04	ICCU 4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	3.78	1.233.070	$ 4.661.004.60	$ 4.661.004.60	$ 6.024.022.37
4.05	ICCU 5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	15.18	142.553	$ 2.163.954.54	$ 2.163.954.54	$ 2.796.759.86
4.06	ICCU 4.15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	53.32	108.476	$ 5.783.940.32	$ 5.783.940.32	$ 7.475.338.23
4.07	APU 4,07	CORTE DILATACIONES EN CONCRETO CON PULIDORA (JUNTA PARA LOSA DE CONCRETO)	ML	875.04	15.113	$ 13.224.479.52	$ 13.224.479.52	$ 17.091.714.61
4.08	APU 4,08	SELLADO DE JUNTAS CONCRETO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	875.04	17.633	$ 15.429.580.32	$ 15.429.580.32	$ 19.941.653.13
		SUBTOTAL					$ 56.099.868.20	$ 72.505.154.98
		CAPITULO 5 - MAMPOSTERÍA						
5.01	ICCU 5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	2334.11	60.889	$ 142.121.623.79	$ 142.121.623.79	$ 183.682.256.11
5.02	ICCU 5.18	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	37.58	38.305	$ 1.439.501.90	$ 1.439.501.90	$ 1.860.455.50
5.03	ICCU 5.27	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.23 M	M2	27.64	109.993	$ 3.040.206.52	$ 3.040.206.52	$ 3.929.254.24
5.04	ICCU 5.29	MURO EN LADRILLO ESTRUTURAL E=0.15 M	M2	122.4	124.482	$ 15.236.596.80	$ 15.236.596.80	$ 19.692.235.43
5.05	ICCU 5.5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	59.6	74.311	$ 4.428.935.60	$ 4.428.935.60	$ 5.724.089.42
5.06	ICCU 5.1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	33	48.797	$ 1.610.301.00	$ 1.610.301.00	$ 2.081.201.39
5.07	ICCU 5.52	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	54	7.228	$ 390.312.00	$ 390.312.00	$ 504.450.95
5.08	ICCU 5.54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	ML	18	23.839	$ 429.102.00	$ 429.102.00	$ 554.584.32
		SUBTOTAL					$ 168.696.579.61	$ 218.028.527.36
		CAPITULO 6 - PAÑETES						

6.01	ICCU 6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	3853.19	28.311	$ 109.087.662.09	$ 109.087.662.09	$ 140.988.171.63
6.02	ICCU 6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	75.16	17.791	$ 1.337.171.56	$ 1.337.171.56	$ 1.728.200.69
6.03	ICCU 6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	3935.46	11.672	$ 45.934.689.12	$ 45.934.689.12	$ 59.367.372.16
6.04	ICCU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	547.02	33.391	$ 18.265.544.82	$ 18.265.544.82	$ 23.606.938.85
6.05	ICCU 6.16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	52.34	20.855	$ 1.091.550.70	$ 1.091.550.70	$ 1.410.752.92
6.06	ICCU 6.23	PAÑETE LISO PLACAS 1:5, E=2 CM	M2	48.48	34.043	$ 1.650.404.64	$ 1.650.404.64	$ 2.133.032.54
6.07	ICCU 6.4	GOTERA EN MORTERO 1:4	ML	87.24	13.311	$ 1.161.251.64	$ 1.161.251.64	$ 1.500.836.51
		SUBTOTAL					$ 178.528.274.57	$ 230.735.305.29
		CAPITULO 7 - PISOS						
7.01	ICCU 13.4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	1183.51	38.771	$ 45.885.866.21	$ 45.885.866.21	$ 59.304.271.96
7.02	ICCU 13.2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	92.54	54.655	$ 5.057.773.70	$ 5.057.773.70	$ 6.536.818.67
7.03	ICCU 14.41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	254.92	93.779	$ 23.906.142.68	$ 23.906.142.68	$ 30.897.016.97
7.04	ICCU 14.23	PISO VINILO TRÁFICO PESADO	M2	435.39	75.954	$ 33.069.612.06	$ 33.069.612.06	$ 42.740.160.08
7.05	ICCU 14.13	GUARDAESCOBA PVC CEDRO	ML	539.21	17.349	$ 9.354.754.29	$ 9.354.754.29	$ 12.090.365.47
7.06	ICCU 14.20	PIRLANES ALUMINIO	ML	298.81	13.619	$ 4.069.493.39	$ 4.069.493.39	$ 5.259.535.51
7.07	ICCU 14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	114.93	106.815	$ 12.276.247.95	$ 12.276.247.95	$ 15.866.191.65
7.08	ICCU 13.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	67.4	110.401	$ 7.441.027.40	$ 7.441.027.40	$ 9.617.007.35
		SUBTOTAL					$ 141.060.917.68	$ 182.311.367.67
		CAPITULO 8 - INSTALACIONES ELECTRICAS						

8.1		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				$ -	$ -	$ -
8.1.1	APU 8.1.1	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA (TIPO R1 Y AVISO SALIDA) EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1 ,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	25	188.354	$ 4.708.850.00	$ 4.708.850.00	$ 6.085.859.20
8.1.2	APU 8.1.2	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	2	188.354	$ 376.708.00	$ 376.708.00	$ 486.868.74
8.1.3	APU 8.1.3	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA LED PANEL (15W) EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1 ,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	18	188.354	$ 3.390.372.00	$ 3.390.372.00	$ 4.381.818.62
8.1.4	APU 8.1.4	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA LED PANEL (24W) EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1 ,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES,	UND	24	188.354	$ 4.520.496.00	$ 4.520.496.00	$ 5.842.424.83

		ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -						
8.1.5	APU 8.1.5	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA LED PANEL (35W) EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1 ,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	16	188.354	$ 3.013 .664. 00	$ 3.013.664.00	$ 3.894.949.89
8.1.6	APU 8.1.6	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA LED PANEL (10W) EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1 ,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	40	188.354	$ 7.534 .160. 00	$ 7.534.160.00	$ 9.737.374.72
8.1.7	APU 8.1.7	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA REFLECTOR LED EN TUBERÍA CONDUIT IMC DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	8	283.290	$ 2.266 .320. 00	$ 2.266.320.00	$ 2.929.060.05

8.1.8	APU 8.1.8	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA TIPO BALA EN TUBERÍA CONDUIT EMT/PVC DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA, CON TAPA, PRENSAESTOPA 1/2", 1,5 M CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG. E INCIDENCIA DE: CURVAS, TERMINALES, UNIONES, CAJAS DE PASO, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. NO SE INCLUYE LUMINARIA. - PROMEDIO 4 -	UND	90	188.354	$ 16.951.860.00	$ 16.951.860.00	$ 21.909.093.12
8.1.9	APU 8.1.9	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE CU HFFR-LS NO. 2X12 + 1X12 AWG DESNUDO, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 4 -	UND	61	191.855	$ 11.703.155.00	$ 11.703.155.00	$ 15.125.509.10
8.1.10	APU 8.1.10	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE CU HFFR-LS NO. 3X12 + 1X12 AWG DESNUDO, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 4 -	UND	5	222.485	$ 1.112.425.00	$ 1.112.425.00	$ 1.437.731.49
8.1.11	APU 8.1.11	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE CU HFFR-LS NO. 4X12 + 1X12 AWG DESNUDO, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 4 -	UND	4	255.233	$ 1.020.932.00	$ 1.020.932.00	$ 1.319.483.19

8.1.12	APU 8.1.12	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE CU HFFR-LS NO. 3X12 + 1X12 AWG DESNUDO, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 4 -	UND	2	209.414	$ 418.828.00	$ 418.828.00	$ 541.305.89
8.1.13	APU 8.1.13	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED NORMAL EN MURO O PISO EN TUBERÍA CONDUIT PVC DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, TAPA CON EMPAQUE , CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 -	UND	36	139.133	$ 5.008.788.00	$ 5.008.788.00	$ 6.473.508.08
8.1.14	APU 8.1.14	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SECA MANOS RED NORMAL EN MURO EN TUBERÍA CONDUIT PVC DE 3/4" DE DIÁMETRO. NO INCLUYE APARATO, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 -	UND	2	139.133	$ 278.266.00	$ 278.266.00	$ 359.639.34
8.1.15	APU 8.1.15	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI RED NORMAL EN MURO EN TUBERÍA CONDUIT PVC DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 -	UND	8	194.978	$ 1.559.824.00	$ 1.559.824.00	$ 2.015.963.40

8.1.16	APU 8.1.16	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED NORMAL EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE CU HFFR-LS NO. 3X12, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 4 -	UND	14	186.739	$ 2.614.346.00	$ 2.614.346.00	$ 3.378.859.31
8.1.17	APU 8.1.17	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICA RED NORMAL EN MURO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO SIN GRADO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA DOBLE FONDO 2400 E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 -	UND	8	228.622	$ 1.828.976.00	$ 1.828.976.00	$ 2.363.823.53
8.1.18	APU 8.1.18	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA RED NORMAL EN MURO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO 32A SIN GRADO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 5X12 AWG, CAJA METÁLICA DOBLE FONDO 2400 E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 -	UND	4	280.608	$ 1.122.432.00	$ 1.122.432.00	$ 1.450.664.84
8.1.19	APU 8.1.19	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED NORMAL DE PISO PARA CARGADOR DE BATERÍAS PLANTA ELÉCTRICA PROYECTADO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO CON TAPA PARA INSTALACIÓN EN PISO, CABLE TRENZADO DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG FASE AZUL, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 12 -	UND	10	687.571	$ 6.875.710.00	$ 6.875.710.00	$ 8.886.374.16

8.1.20	APU 8.1.20	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED REGULADA EN MURO EN TUBERÍA CONDUIT PVC DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 MTS TUBERÍA, 6 MTS CABLEADO	UND	6	190.739	$ 1.144.434.00	$ 1.144.434.00	$ 1.479.100.88
8.1.21	APU 8.1.21	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED REGULADA EN MURO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 MTS TUBERÍA, 6 MTS CABLEADO	UND	12	263.794	$ 3.165.528.00	$ 3.165.528.00	$ 4.091.223.48
8.1.22	APU 8.1.22	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED UPS EN CANALIZACIÓN PERIMETRAL. INCLUYE APARATO, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, TAPA , MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 3	UND	6	111.892	$ 671.352.00	$ 671.352.00	$ 867.675.49
8.1.23	APU 8.1.23	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED NORMAL EN CANALIZACIÓN PERIMETRAL. INCLUYE APARATO, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, TAPA , MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 3	UND	4	92.560	$ 370.240.00	$ 370.240.00	$ 478.509.30
8.1.24	APU 8.1.24	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO EN TECHO EN TUBERÍA CONDUIT EMT DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE SENSOR CON CONFIGURACIÓN DÍA/NOCHE Y TEMPORIZADOR , CABLE CU HFFR-LS NO. 2X12 + 1X12 AWG DESNUDO, CAJA METÁLICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES,	UND	6	292.223	$ 1.753.338.00	$ 1.753.338.00	$ 2.266.066.70

		ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 4 -						
8.1.25	APU 8.1.25	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE RED NORMAL EN PISO TIPO EXTERIOR EN TUBERÍA CONDUIT PVC DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE APARATO, TAPA TIPO INTEMPERIE, CABLE DE CU HFFR-LS NO. 3X12 AWG, CAJA PLÁSTICA E INCIDENCIA DE: CURVAS, ADAPTADOR TERMINAL, CAJAS DE PASO, SUPLEMENTOS, MARQUILLADO, CONECTORES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN. - PROMEDIO 5 -	UND	2	424.262	$ 848.524.00	$ 848.524.00	$ 1.096.657.91
8.2		**CANALIZACIONES ELÉCTRICAS**				$ -	$ -	$ -
8.2.1	APU 8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE DE 30 X 8 CM DUCTO CERRADO COLOR BLANCO, CON DIVISIÓN INTERNA PARA CABLEADO DE POTENCIA Y DE DATOS, INCLUYE RIEL ESTRUCTURAL, VARILLA ROSCADA, UNIONES, LÍNEA SPT CABLE NO. 8 DESNUDO. INCIDENCIA DE ACCESORIOS DE DERIVACIÓN, FIJACIÓN Y SOPORTE.	ML	25	199.869	$ 4.996.725.00	$ 4.996.725.00	$ 6.457.917.50
8.2.2	APU 8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE DE 40 X 8 CM DUCTO CERRADO COLOR BLANCO, CON DIVISIÓN INTERNA PARA CABLEADO DE POTENCIA Y DE DATOS, INCLUYE RIEL ESTRUCTURAL, VARILLA ROSCADA, UNIONES, LÍNEA SPT CABLE NO. 8 DESNUDO. INCIDENCIA DE ACCESORIOS DE DERIVACIÓN, FIJACIÓN Y SOPORTE.	ML	16	243.107	$ 3.889.712.00	$ 3.889.712.00	$ 5.027.180.64
8.2.3	APU 8.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALIZACIÓN PERIMETRAL METÁLICA DE 12 X 5 CM DUCTO CERRADO COLOR BLANCO, CON DIVISIÓN INTERNA PARA CABLEADO DE POTENCIA Y DE DATOS, INCLUYE LÍNEA SPT CABLE NO. 10 DESNUDO. INCIDENCIA DE ACCESORIOS DE DERIVACIÓN, FIJACIÓN Y SOPORTE.	ML	12	68.036	$ 816.432.00	$ 816.432.00	$ 1.055.181.24
8.2.4	APU 8.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 3". SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	35	191.044	$ 6.686.540.00	$ 6.686.540.00	$ 8.641.885.17

8.2.5	APU 8.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 2" SUBIENTES A TABLEROS. SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	40	81.157	$ 3.246.280.00	$ 3.246.280.00	$ 4.195.589.79
8.2.6	APU 8.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 1 1/2" . SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	25	59.819	$ 1.495.475.00	$ 1.495.475.00	$ 1.932.796.82
8.2.7	APU 8.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 1 1/4" . SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	19	54.719	$ 1.039.661.00	$ 1.039.661.00	$ 1.343.689.11
8.2.8	APU 8.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 1" A TABLEROS. SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	22	31.408	$ 690.976.00	$ 690.976.00	$ 893.038.14
8.2.9	APU 8.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA DE 20X20X15 CM. SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, VARILLAS DE FIJACIÓN, ELABORACIÓN DE APERTURAS DE DUCTOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	6	87.786	$ 526.716.00	$ 526.716.00	$ 680.743.58
8.2.10	APU 8.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA DE 15X15X10 CM. SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA, VARILLAS DE FIJACIÓN, ELABORACIÓN DE APERTURAS DE DUCTOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	4	58.247	$ 232.988.00	$ 232.988.00	$ 301.120.69
8.2.11	APU 8.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 1Ø1". SE INCLUYE INCIDENCIA DE CURVAS, TERMINALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	79	31.408	$ 2.481.232.00	$ 2.481.232.00	$ 3.206.818.78
8.2.12	APU 8.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4". SE INCLUYE INCIDENCIA DE CURVAS, TERMINALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	169	31.828	$ 5.378.932.00	$ 5.378.932.00	$ 6.951.893.31
8.2.13	APU 8.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" PARA RAMALES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. SE INCLUYE INCIDENCIA DE CURVAS, TERMINALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	85	46.622	$ 3.962.870.00	$ 3.962.870.00	$ 5.121.732.24

8.2.14	APU 8.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4". NO INCLUYE REGATA EN PISO NI RESANES DE OBRA CIVIL. SE INCLUYE INCIDENCIA DE CURVAS, TERMINALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	102	21.049	$ 2.146.998.00	$ 2.146.998.00	$ 2.774.844.71
8.2.15	APU 8.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA 4"X4" TIPO INTEMPERIE PARA CAMBIO DE BAJANTE ACERO A CU, INCLUYE COLA DE CABLE PARA CONEXIÓN A ESTRUCTURA DE ACUERDO A DETALLE. SE INCLUYE INCIDENCIA DE SOPORTERÍA Y FIJACIÓN, CONECTOR BIMETÁLICO PARA CABLE AL 1/0 A CU 1/0 AWG	ML	4	126.409	$ 505.636.00	$ 505.636.00	$ 653.499.16
8.2.16	APU 8.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE DE 20 X 8 CM DUCTO CERRADO COLOR BLANCO, CON DIVISIÓN INTERNA PARA CABLEADO DE POTENCIA Y DE DATOS, INCLUYE RIEL ESTRUCTURAL, VARILLA ROSCADA, UNIONES, LÍNEA SPT CABLE NO. 8 DESNUDO. INCIDENCIA DE ACCESORIOS DE DERIVACIÓN, FIJACIÓN Y SOPORTE.	ML	5	169.901	$ 849.505.00	$ 849.505.00	$ 1.097.925.78
8.3		**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA**				$ -	$ -	$ -
8.3.1	APU 8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE Y PUNTA CAPTADORA DE 100 CM, SE INCLUYE BASE CON ÁNGULO AJUSTABLE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUJECIÓN.	UND	12	347.270	$ 4.167.240.00	$ 4.167.240.00	$ 5.385.866.17
8.3.2	APU 8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN AL 8MM, SE INCLUYE INCIDENCIA DE CONECTORES SNAP O PARECIDOS, SE INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUJECIÓN .	ML	300	27.518	$ 8.255.400.00	$ 8.255.400.00	$ 10.669.526.96
8.3.3	APU 8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACERO GALVANIZADO 10MM DIAMETRO, PARA INSTALACIÓN DENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYES ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FIJACIÓN PARA ANILLO SUPERIORES, INFIERIOR Y BAJANTES POR COMPONENTE NATURAL ESTRUCTURAL.	ML	125	78.281	$ 9.785.125.00	$ 9.785.125.00	$ 12.646.589.51
8.3.4	APU 8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE Y PUNTA CAPTADORA DE 60 CM, SE INCLUYE BASE CON ÁNGULO AJUSTABLE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUJECIÓN.	UND	2	186.068	$ 372.136.00	$ 372.136.00	$ 480.959.75
8.3.5	APU 8.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CU 1/0, SE INCLUYE INCIDENCIA DE CONECTORES DE CABLE CU 1/0 A CU 2/0.	ML	40	70.356	$ 2.814.240.00	$ 2.814.240.00	$ 3.637.208.32

8.3.6	APU 8.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CU 2/0, SE INCLUYE INCIDENCIA DE CONECTORES PARA EMPALMES PARA EQUIPOTENCIALIZAR LAS MALLAS DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	ML	150	68.887	$ 10.333.050.00	$ 10.333.050.00	$ 13.354.744.24
8.3.7	APU 8.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE 2,4 MTS X 5/8", INCLUYE SOLDADURA EXOTÉRMICA CON CABLE CU 1/0 DENTRO DE CAJA AP274 PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	8	666.286	$ 5.330.288.00	$ 5.330.288.00	$ 6.889.024.34
8.3.8	APU 8.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PUESTA A TIERRA SISTEMA DE POTENCIA DE 6X6M, 16 GRILLAS, DE CABLE CU 2/0 DESNUDO, 4 VARILLAS COBRE 2,4 M X 5/8", INCLUYE 4 CAJAS AE 281 PARA INSPECCIÓN, SOLDADURAS EXOTÉRMICAS, INCLUYE EXCAVACIÓN NECESARIA APROX. 75 CM PROFUNDIDAD PARA ENTERRAR EL CABLE, NO INCLUYE TRATAMIENTO DE TERRENO ADICIONAL.	UND	1	7.937.237	$ 7.937.237.00	$ 7.937.237.00	$ 10.258.323.54
8.3.9	APU 8.3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN AE 281 30X30 CM PARA INSPECCIÓN DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA.	UND	8	186.819	$ 1.494.552.00	$ 1.494.552.00	$ 1.931.603.90
8.3.10	APU 8.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÁSTIL DE 2 M PARA SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYE SISTEMA DE FIJACIÓN A PISO Y BASE PARA PUNTA CAPTADORA	UND	2	649.832	$ 1.299.664.00	$ 1.299.664.00	$ 1.679.724.80
8.4		**CANALIZACIONES CIVILES**				$ -	$ -	$ -
8.4.1	APU 8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN CS275., EXCAVACIÓN, MAMPOSTERÍA Y PAÑETE, MARCO Y TAPA HOMOLOGADA, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.	UND	1	3.359.971	$ 3.359.971.00	$ 3.359.971.00	$ 4.342.527.46
8.4.2	APU 8.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN CS274., EXCAVACIÓN, MAMPOSTERÍA Y PAÑETE, MARCO Y TAPA HOMOLOGADA, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.	UND	4	2.010.002	$ 8.040.008.00	$ 8.040.008.00	$ 10.391.147.87
8.4.3	APU 8.4.3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CUARTOS TÉCNICOS, CON DIMENSIONES DE ALTURA 40 X 40 CM ANCHO. INCLUYE TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR.	ML	10	800.246	$ 8.002.460.00	$ 8.002.460.00	$ 10.342.619.71
8.4.4	APU 8.4.4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS PVC DE 4Φ6". INCLUYE PASACABLES DE BAJA TENSIÓN, EXCAVACIÓN ZONA DURA Y BLA DA, PERFILACIÓN, MONTAJE	ML	6	736.525	$ 4.419.150.00	$ 4.419.150.00	$ 5.711.442.22

		DE TUBERÍAS SEGÚN NORMAS CODENSA, ARENA, RECEBO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, TERMINALES TIPO CAMP NA PARA DUCTOS Y RETIRO DE ESCOMBROS.						
8.4.5	APU 8.4.5	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTO IMC DE Φ4" , SE INCLUYE INCIDENCIA DE CURVAS, TERMINALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS DE DERIVACIÓN Y FIJACIÓN.	ML	6	366.301	$ 2.197.806.00	$ 2.197.806.00	$ 2.840.510.50
8.4.6	APU 8.4.6	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE DUCTOS PVC DE 3Φ3" .INCLUYE EXCAVACIÓN ZONA DURA Y BLANDA, PERFILACIÓN, MONTAJE DE TUBERÍAS SEGÚN NORMAS CODENSA, RELLENO , TERMINALES TIPO CAMPANA PARA DUCTO .	ML	50	220.963	$ 11.048.150.00	$ 11.048. 50.00	$ 14.278.960.96
8.4.7	APU 8.4.7	SUMINISTRO DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 30 cm x 8 cm DE ALTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	ML	38	236.900	$ 9.002.200.00	$ 9.002.200.00	$ 11.634.713.72
8.5		**ALIMENTADORES ELÉCTRICOS**				$ -	$ -	$ -
8.5.1	APU 8.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE AL HFFR-LS 3X300F + 1x250AWG N + 4/0T. INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA TABLERO DE TRANSFERENCIA GENERAL	ML	36	1.095.600	$ 39.441.600.00	$ 39.441.600.00	$ 50.975.508.72
8.5.2	APU 8.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE AL HFFR-LS 3x1/0F + 1x1/0 AWG N + 2T. INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA TABLERO DE TRANSFERENCIA RCI	ML	21	495.600	$ 10.407.600.00	$ 10.407.600.00	$ 13.451.094.90
8.5.3	APU 8.5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE AL HFFR-LS 3x1/0F + 1x1/0 AWG N + 2T. INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. DESDE TRANSFERENCIA RCI A TABLERO BCI	ML	8	495.600	$ 3.964.800.00	$ 3.964.800.00	$ 5.124.226.63
8.5.4	APU 8.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE AL HFFR-LS 3x1/0F + 1x1/0 AWG N + 2T. EN TUBO DE 2"INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. DESDE TRANSFERENCIA GENERAL A TGAA	ML	8	495.600	$ 3.964.800.00	$ 3.964.800.00	$ 5.124.226.63

8.5.5	APU 8.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE AL HFFR-LS 3x2F + 1x2 AWG N + 4T. EN TUBO DE 2"INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. DESDE TRANSFERENCIA GENERAL A TGD	ML	8	405.600	$ 3.244.800.00	$ 3.244.800.00	$ 4.193.677.00
8.5.6	APU 8.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE AL HFFR-LS 3x4F + 1x4AWG N + 6T. POR BANDEJA PORTACABLE INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. DESDE TRANSFERENCIA GENERAL A TDA	ML	8	405.600	$ 3.244.800.00	$ 3.244.800.00	$ 4.193.677.00
8.6		**TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMATICOS**				$ -	$ -	$ -
8.6.1	APU 8.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA GENERAL PARA 300 A. TGD SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	1	8.956.364	$ 8.956.364.00	$ 8.956.364.00	$ 11.575.473.89
8.6.2	APU 8.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA GENERAL PARA RCI 175 A. TGD SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	1	1.836.537	$ 1.836.537.00	$ 1.836.537.00	$ 2.373.595.59
8.6.3	APU 8.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE CIRCUITOS PARA AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE VENTILACION TGAA. TGAA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	1	2.936.538	$ 2.936.538.00	$ 2.936.538.00	$ 3.795.269.93
8.6.4	APU 8.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE CIRCUITOS TGD. TGD SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	1	1.836.538	$ 1.836.538.00	$ 1.836.538.00	$ 2.373.596.88
8.6.5	APU 8.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE CIRCUITOS TDA. TDA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	1	1.836.538	$ 1.836.538.00	$ 1.836.538.00	$ 2.373.596.88
8.7		**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS**				$ -	$ -	$ -
8.7.1	APU 8.7.1	TABLERO GENERAL TG1 DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE BREAKERS 1X20, 1X30	UND	59	565.820	$ 33.383.380.00	$ 33.383.380.00	$ 43.145.683.19

8.7.2	APU 8.7.2	TABLERO DE AUDITORIA TA DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE BREAKERS 1X20, 3X30	UND	24	414.935	$ 9.958.440.00	$ 9.958.440.00	$ 12.870.587.02
8.7.3	APU 8.7.3	TABLEROS DE ILUMINACIÓN TI Y TI2 DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE BREAKERS 1X20, 1X30	UND	26	364.640	$ 9.480.640.00	$ 9.480.640.00	$ 12.253.063.95
8.7.4	APU 8.7.4	TABLERO DE CONTROL TC DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE BREAKERS 1X20, 3X30	ML	38	465.230	$ 17.678.740.00	$ 17.678.740.00	$ 22.848.534.67
8.7.5	APU 8.7.5	LAMPARA LED DE SUSPENDER 24W TIPO NEPHOS V2 O SIMILAR	UND	25	465.230	$ 11.630.750.00	$ 11.630.750.00	$ 15.031.930.70
8.7.6	APU 8.7.6	PANEL LED SOBREPONER 18W PANEL SLIM REDONDO O SIMILAR	UND	25	490.378	$ 12.259.450.00	$ 12.259.450.00	$ 15.844.481.47
8.7.7	APU 8.7.7	LUMINARIA DECORATIVA APLIQUE 6W TIPO PULSE LED O SIMILAR	UND	11	75.443	$ 829.873.00	$ 829.873.00	$ 1.072.552.80
8.7.8	APU 8.7.8	LUMINARIAS DE EMERGENCIA LED TIPO APLIQUE 2W O SIMILAR	UND	18	226.328	$ 4.073.904.00	$ 4.073.904.00	$ 5.265.235.92
8.7.9	APU 8.7.9	LUMINARIAS DE EMERGENCIA LED EN TECHO 5W O SIMILAR	UND	11	314.345	$ 3.457.795.00	$ 3.457.795.00	$ 4.468.958.13
8.7.10	APU 8.7.10	LUMINARIA LINEAL EN PARED MINI CONTINUUM 25W O SIMILAR	UND	9	314.345	$ 2.829.105.00	$ 2.829.105.00	$ 3.656.420.29
8.7.11	APU 8.7.11	TOMACORRIENTE MONOFÁSICA DOBLE POLO A TIERRA, TIPO GÁLICA LUMINEX	UND	19	75.443	$ 1.433.417.00	$ 1.433.417.00	$ 1.852.591.19
8.7.12	APU 8.7.12	TOMACORRIENTE TIPO GFCI, LUMINEX O SIMILAR"	UND	24	88.017	$ 2.112.408.00	$ 2.112.408.00	$ 2.730.139.56
8.7.13	APU 8.7.13	SENSOR TIPO APLIQUE	UND	5	326.919	$ 1.634.595.00	$ 1.634.595.00	$ 2.112.599.68
8.7.14	APU 8.7.14	SENSOR EN TECHO	UND	18	232.131	$ 4.178.358.00	$ 4.178.358.00	$ 5.400.235.40
8.7.15	APU 8.7.15	INTERRUPTOR SENCILLO, 15 A, 120 V, TIPO GÁLICA DE LUMINEX O SIMILAR	UND	6	201.181	$ 1.207.086.00	$ 1.207.086.00	$ 1.560.074.21
8.7.16	APU 8.7.16	INTERRUPTOR DOBLE, 15 A, 120 V, TIPO GÁLICA DE LUMINEX O SIMILAR	UND	11	201.181	$ 2.212.991.00	$ 2.212.991.00	$ 2.860.136.05
8.7.17	APU 8.7.17	TUBO LED 2 X 18W DE SOBREPONER	UND	17	201.181	$ 3.420.077.00	$ 3.420.077.00	$ 4.420.210.26
8.7.18	APU 8.7.18	ACOMETIDA EN 3#4+4N+6T, Ø1½" DESDE TGD A TG	UND	8	135.797	$ 1.086.376.00	$ 1.086.376.00	$ 1.404.064.98
8.7.19	APU 8.7.19	ACOMETIDA EN 3#6+6N+8T, Ø1½" DESDE TGD A TC	UND	15	201.181	$ 3.017.715.00	$ 3.017.715.00	$ 3.900.185.52

8.7.20	APU 8.7.20	ACOMETIDA EN 3#6+6N+8T, Ø1½" DESDE TGD A TA	UND	4	377.214	$ 1.508.856.00	$ 1.508.856.00	$ 1.950.090.82
		SUBTOTAL					$ 430.129.754.00	$ 555.912.615.75
		CAPITULO 9 - INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS						
9.1		**RED HIDRAULICA**				$ -	$ -	$ -
9,1,1	ICCU 11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	93.47	13.149	$ 1.229.037.03	$ 1.229.037.03	$ 1.588.444.38
9,1,2	ICCU 11,30	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	10.11	16.218	$ 163.963.98	$ 163.963.98	$ 211.911.97
9,1,3	ICCU 11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	51.03	21.429	$ 1.093.521.87	$ 1.093.521.87	$ 1.413.300.52
9,1,4	APU 9.1.4	TUBERIA PVCP-SCH40 1-1/4"	ML	84.02	136.988	$ 11.509.731.76	$ 11.509.731.76	$ 14.875.523.09
9,1,5	APU 9.1.5	CODO PVCP-SCH40 1/2" 45º	UN	1	5.123	$ 5.123.00	$ 5.123.00	$ 6.621.12
9,1,6	APU 9.1.6	CODO PVCP-SCH40 1-1/4" 45º	UN	2	10.754	$ 21.508.00	$ 21.508.00	$ 27.797.59
9,1,7	APU 9.1.7	BUJE PVCP-SCH40 1" x 3/4"	UN	3	5.483	$ 16.449.00	$ 16.449.00	$ 21.259.18
9,1,8	APU 9.1.8	BUJE PVCP-SCH40 3/4" x 1/2"	UN	3	4.573	$ 13.719.00	$ 13.719.00	$ 17.730.85
9,1,9	APU 9.1.9	BUJE PVCP-SCH40 1-1/4" x 1"	UN	3	7.166	$ 21.498.00	$ 21.498.00	$ 27.784.66
9,1,10	APU 9.1.10	BUJE PVCP-SCH40 1" x 1/2"	UN	4	5.483	$ 21.932.00	$ 21.932.00	$ 28.345.58
9,1,11	APU 9.1.11	BUJE PVCP-SCH40 1-1/4" x 3/4"	UN	1	7.166	$ 7.166.00	$ 7.166.00	$ 9.261.55
9,1,12	APU 9.1.12	BUJE PVCP-SCH40 1-1/4" x 1/2"	UN	1	7.166	$ 7.166.00	$ 7.166.00	$ 9.261.55
9,1,13	APU 9.1.13	TEE PVCP-SCH40 REDUCIDA 3/4" x 1/2"	UN	3	6.769	$ 20.307.00	$ 20.307.00	$ 26.245.38
9,1,14	APU 9.1.14	TEE PVCP-SCH40 REDUCIDA 1-1/4" x 1"	UN	2	12.304	$ 24.608.00	$ 24.608.00	$ 31.804.12

9,1,15	APU 9.1.15	TEE PVCP-SCH40 REDUCIDA 1-1/4" x 1/2"	UN	3	12.304	$ 36.912.00	$ 36.912.00	$ 47.706.18
9,1,16	APU 9.1.16	TEE PVCP-SCH40 1/2"	UN	5	4.904	$ 24.520.00	$ 24.520.00	$ 31.690.38
9,1,17	APU 9.1.17	TEE PVCP-SCH40 1"	UN	2	7.784	$ 15.568.00	$ 15.568.00	$ 20.120.55
9,1,18	APU 9.1.18	TEE PVCP-SCH40 REDUCIDA 1" x 1/2"	UN	19	9.798	$ 186.162.00	$ 186.162.00	$ 240.601.36
9,1,19	ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	UN	2	86.441	$ 172.882.00	$ 172.882.00	$ 223.437.89
9,1,20	ICCU 11,37	REGISTRO 3/4"	UN	1	108.157	$ 108.157.00	$ 108.157.00	$ 139.785.36
9,1,21	ICCU 11,35	REGISTRO 1"	UN	3	153.700	$ 461.100.00	$ 461.100.00	$ 595.939.49
9,1,22	ICCU 11,37	VALVULA DE COMPUERTA 3/4"	UN	1	108.157	$ 108.157.00	$ 108.157.00	$ 139.785.36
9,1,23	ICCU 11,35	VALVULA DE COMPUERTA 1"	UN	1	153.700	$ 153.700.00	$ 153.700.00	$ 198.646.50
9,1,24	ICCU 11,38	REGISTRO 1-1/2"	UN	1	255.580	$ 255.580.00	$ 255.580.00	$ 330.319.27
9,1,25	APU 9.1.25	CAJA PARA VALVULA EN PISO	UN	2	64.424	$ 128.848.00	$ 128.848.00	$ 166.527.03
9,1,26	ICCU 11,65	VALVULA EXPULSORA DE AIRE	UN	1	420.717	$ 420.717.00	$ 420.717.00	$ 543.747.29
9,1,27	ICCU 11,16	PUNTO PARAL HIDRAULICO Ø1/2" PARA LAVAMANOS	UN	16	103.925	$ 1.662.800.00	$ 1.662.800.00	$ 2.149.052.67
9,1,28	ICCU 11,16	PUNTO PARAL HIDRAULICO Ø1/2" PARA INODORO	UN	12	103.925	$ 1.247.100.00	$ 1.247.100.00	$ 1.611.789.50
9,1,29	ICCU 11,16	PUNTO PARAL HIDRAULICO Ø1/2" PARA ORINAL	UN	3	103.925	$ 311.775.00	$ 311.775.00	$ 402.947.38
9,1,30	ICCU 11,16	PUNTO PARAL HIDRAULICO Ø1/2" PARA LAVAPLATOS	UN	1	103.925	$ 103.925.00	$ 103.925.00	$ 134.315.79
9,1,31	ICCU 14,37	TAPA REGISTRO 20 x 20	UN	6	28.940	$ 173.640.00	$ 173.640.00	$ 224.417.55
9.2		**SALIDAS SANITARIAS PVC**				$ -	$ -	$ -

9,2,1	APU 9,2,1	RED SUMINISTRO 3"	ML	14.28	82.407	$ 1.176.771.96	$ 1.176.771.96	$ 1.520.895.43
9,2,2	ICCU 11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	14.55	37.905	$ 551.517.75	$ 551.517.75	$ 712.798.11
9,2,3	ICCU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	39.13	69.929	$ 2.736.321.77	$ 2.736.321.77	$ 3.536.504.46
9,2,4	ICCU 11.41	REVENTILACIÓN 2"	ML	46.53	26.980	$ 1.255.379.40	$ 1.255.379.40	$ 1.622.490.05
9,2,5	ICCU 11.42	RED SANITARIA PVC-V 3"	ML	0.81	33.797	$ 27.375.57	$ 27.375.57	$ 35.381.01
9,2,6	APU 9.2.6	TUBERIA PVC-V 4"	ML	23.19	46.832	$ 1.086.034.08	$ 1.086.034.08	$ 1.403.623.07
9,2,7	APU 9.2.7	CODO PVC-S 2" 45º	UN	21	11.433	$ 240.093.00	$ 240.093.00	$ 310.303.41
9,2,8	APU 9.2.8	CODO PVC-S 4" 45º	UN	11	27.695	$ 304.645.00	$ 304.645.00	$ 393.732.35
9,2,9	APU 9.2.9	YEE PVC-S 2"	UN	18	18.151	$ 326.718.00	$ 326.718.00	$ 422.260.16
9,2,10	APU 9.2.10	YEE PVC-S 4"	UN	11	46.955	$ 516.505.00	$ 516.505.00	$ 667.546.58
9,2,11	APU 9.2.11	TEE PVC-S 4"	UN	8	32.982	$ 263.856.00	$ 263.856.00	$ 341.015.42
9,2,12	APU 9.2.12	YEE REDUCIDA PVC-S 4" x 2"	UN	15	41.292	$ 619.380.00	$ 619.380.00	$ 800.505.32
9,2,13	APU 9.2.13	CODO PVCP-SCH40 2" 90º	UN	10	24.411	$ 244.110.00	$ 244.110.00	$ 315.495.10
9,2,14	APU 9.2.14	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3"	UN	2	239.467	$ 478.934.00	$ 478.934.00	$ 618.988.69
9,2,15	APU 9.2.15	VALVULA DE COMPUERTA 3"	UN	2	418.643	$ 837.286.00	$ 837.286.00	$ 1.082.133.58
9,2,16	APU 9.2.16	CHEQUE HIDRAULICO 3"	UN	2	1.092.477	$ 2.184.954.00	$ 2.184.954.00	$ 2.823.900.19
9,2,17	ICCU 11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	20	108.407	$ 2.168.140.00	$ 2.168.140.00	$ 2.802.169.27
9,2,18	ICCU 11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	12	138.474	$ 1.661.688.00	$ 1.661.688.00	$ 2.147.615.49

9,2,19	APU 9.2.19	POZO EYECTOR INCLUYE 2 BOMBAS SUMERGIBLES	UN	1	8.632.148	$ 8.632.148.00	$ 8.632.148.00	$ 11.156.447.40
9,2,20	ICCU 3,5	CAJA DE INSPECCION 60 cm x 60 cm	UN	2	387.906	$ 775.812.00	$ 775.812.00	$ 1.002.682.74
9.3		**REDES AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**				$ -	$ -	$ -
9,3,1	ICCU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	19.42	69.929	$ 1.358.021.18	$ 1.358.021.18	$ 1.755.147.37
9,3,2	APU 9,3,2	TUBERIA PVC-S 6"	ML	123.07	129.338	$ 15.917.627.66	$ 15.917.627.66	$ 20.572.420.18
9,3,3	APU 9,3,3	CODO PVC-S 4" 45º	UN	7	27.695	$ 193.865.00	$ 193.865.00	$ 250.556.95
9,3,4	APU 9,3,4	CODO PVC-S 6" 45º	UN	24	85.965	$ 2.063.160.00	$ 2.063.160.00	$ 2.666.489.96
9,3,5	APU 9,3,5	YEE REDUCIDA PVC-S 6" x 4"	UN	6	191.939	$ 1.151.634.00	$ 1.151.634.00	$ 1.488.406.38
9,3,6	APU 9,3,6	YEE PVC-S 6"	UN	4	200.951	$ 803.804.00	$ 803.804.00	$ 1.038.860.44
9,3,7	APU 9,3,7	TAPON DE INSPECCION 6"	UN	4	24.719	$ 98.876.00	$ 98.876.00	$ 127.790.31
9,3,8	ICCU 3,5	CAJA DE INSPECCION 60 cm x 60 cm	UN	1	387.906	$ 387.906.00	$ 387.906.00	$ 501.341.37
9.4		**REDES CONTRAINCENDIO**				$ -	$ -	$ -
9,4,1	ICCU 11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	14.65	13.149	$ 192.632.85	$ 192.632.85	$ 248.964.48
9,4,2	APU 9,4,2	TUBERIA PVCP-SCH40 1-1/4"	ML	25.24	136.988	$ 3.457.577.12	$ 3.457.577.12	$ 4.468.676.54
9,4,3	APU 9,4,3	TEE PVCP-SCH40 1-1/4" 90º	UN	1	14.319	$ 14.319.00	$ 14.319.00	$ 18.506.31
9,4,4	ICCU 11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	273.11	56.277	$ 15.369.811.47	$ 15.369.811.47	$ 19.864.406.07
9,4,5	APU 9,4,5	TUBERIA ACERO GALVANIZADO SCH-40 1-1/4"	ML	12.54	63.546	$ 796.866.84	$ 796.866.84	$ 1.029.894.64
9,4,6	ICCU 11,47	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	179.86	66.365	$ 11.936.408.90	$ 11.936.408.90	$ 15.426.973.45

9,4,7	ICCU 11,49	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	12.17	98.153	$ 1.194.522.01	$ 1.194.522.01	$ 1.543.836.13
9,4,8	ICCU 11,50	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	167.9	50.930	$ 8.551.147.00	$ 8.551.147.00	$ 11.051.759.27
9,4,9	ICCU 11,51	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	91.48	150.275	$ 13.747.157.00	$ 13.747.157.00	$ 17.767.238.69
9,4,10	ICCU 11,52	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1.09	222.207	$ 242.205.63	$ 242.205.63	$ 313.033.83
9,4,11	APU 9,4,11	CODO AC 2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	2	25.122	$ 50.244.00	$ 50.244.00	$ 64.936.85
9,4,12	APU 9,4,12	CODO AC 2-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	44	41.422	$ 1.822.568.00	$ 1.822.568.00	$ 2.355.541.64
9,4,13	APU 9,4,13	CODO AC 3" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	37	41.009	$ 1.517.333.00	$ 1.517.333.00	$ 1.961.046.75
9,4,14	APU 9,4,14	CODO AC 4" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	80.634	$ 80.634.00	$ 80.634.00	$ 104.213.80
9,4,15	APU 9,4,15	TEE MECANICA 2-1/2" x 1"	UN	24	37.593	$ 902.232.00	$ 902.232.00	$ 1.166.071.74
9,4,16	APU 9,4,16	TEE MECANICA 2-1/2" x 1-1/4"	UN	3	64.993	$ 194.979.00	$ 194.979.00	$ 251.996.72
9,4,17	APU 9,4,17	TEE MECANICA 2-1/2" x 1-1/2"	UN	18	64.993	$ 1.169.874.00	$ 1.169.874.00	$ 1.511.980.30
9,4,18	APU 9,4,18	TEE MECANICA 2" x 1"	UN	2	37.593	$ 75.186.00	$ 75.186.00	$ 97.172.65
9,4,19	APU 9,4,19	TEE AC 2-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	4	230.022	$ 920.088.00	$ 920.088.00	$ 1.189.149.37
9,4,20	APU 9,4,20	TEE AC 2-1/2" x 1-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	92.622	$ 92.622.00	$ 92.622.00	$ 119.707.46
9,4,21	APU 9,4,21	TEE AC 2-1/2" x 2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	92.622	$ 92.622.00	$ 92.622.00	$ 119.707.46
9,4,22	APU 9,4,22	TEE AC 3" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	5	260.409	$ 1.302.045.00	$ 1.302.045.00	$ 1.682.802.07
9,4,23	APU 9,4,23	TEE AC 3" x 2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	2	250.109	$ 500.218.00	$ 500.218.00	$ 646.496.77
9,4,24	APU 9,4,24	TEE AC 3" x 2-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	250.109	$ 250.109.00	$ 250.109.00	$ 323.248.39

9,4,25	APU 9,4,25	TEE AC 4" x 2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	251.034	$ 251.034.00	$ 251.034.00	$ 324.443.88
9,4,26	APU 9,4,26	TRANSICION AC 2" x 1-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	90.276	$ 90.276.00	$ 90.276.00	$ 116.675.41
9,4,27	APU 9,4,27	TRANSICION AC 2-1/2" x 1-1/4" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	1	90.976	$ 90.976.00	$ 90.976.00	$ 117.580.12
9,4,28	APU 9,4,28	TRANSICION AC 2-1/2" x 1-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	3	92.391	$ 277.173.00	$ 277.173.00	$ 358.226.71
9,4,29	APU 9,4,29	TRANSICION AC 3" x 2-1/2" INCLUYE UNION FLEXIBLE	UN	3	106.809	$ 320.427.00	$ 320.427.00	$ 414.129.48
9,4,30	APU 9,4,30	CODO A.G. 1"	UN	69	46.693	$ 3.221.817.00	$ 3.221.817.00	$ 4.163.973.08
9,4,31	APU 9,4,31	CODO A.G. 1-1/4"	UN	1	44.479	$ 44.479.00	$ 44.479.00	$ 57.486.00
9,4,32	APU 9,4,32	CODO A.G. 1-1/2"	UN	19	33.173	$ 630.287.00	$ 630.287.00	$ 814.601.85
9,4,33	APU 9,4,33	TEE A.G. 1"	UN	15	20.124	$ 301.860.00	$ 301.860.00	$ 390.132.93
9,4,34	APU 9,4,34	TEE A.G. 1-1/4"	UN	7	20.393	$ 142.751.00	$ 142.751.00	$ 184.495.68
9,4,35	APU 9,4,35	TEE A.G. 1-1/2"	UN	65	20.393	$ 1.325.545.00	$ 1.325.545.00	$ 1.713.174.18
9,4,36	APU 9,4,36	TRANSICION A.G. 1-1/4" x 1"	UN	13	88.647	$ 1.152.411.00	$ 1.152.411.00	$ 1.489.410.60
9,4,37	APU 9,4,37	TRANSICION A.G. 1-1/2" x 1"	UN	66	88.647	$ 5.850.702.00	$ 5.850.702.00	$ 7.561.623.03
9,4,38	APU 9,4,38	TRANSICION A.G. 1-1/2" x 1-1/4"	UN	2	88.647	$ 177.294.00	$ 177.294.00	$ 229.140.09
9,4,39	APU 9,4,39	REDUCCION EXCENTRICA 4" x 2-1/2"	UN	1	83.864	$ 83.864.00	$ 83.864.00	$ 108.388.35
9,4,40	APU 9,4,40	JUNTA ANTIVIBRATORIA 2"	UN	1	167.352	$ 167.352.00	$ 167.352.00	$ 216.290.75
9,4,41	APU 9,4,41	PLACA ANTI VORTICE 15 X 15 PARA 4"	UN	1	547.643	$ 547.643.00	$ 547.643.00	$ 707.790.27
9,4,42	APU 9,4,42	ESTACION DE CONTROL	UN	2	8.635.736	$ 17.271.472.00	$ 17.271.472.00	$ 22.322.169.27

9,4,43	APU 9,4,43	CHEQUE HIDRAULICO 2"	UN	1	89.813	$ 89.813.00	$ 89.813.00	$ 116.077.02
9,4,44	APU 9,4,44	CHEQUE HIDRAULICO 3"	UN	1	138.813	$ 138.813.00	$ 138.813.00	$ 179.406.09
9,4,45	APU 9,4,45	FLOTADOR MECANICO	UN	1	474.250	$ 474.250.00	$ 474.250.00	$ 612.934.95
9,4,46	APU 9,4,46	VALVULA DE COMPUERTA 2"	UN	2	478.026	$ 956.052.00	$ 956.052.00	$ 1.235.630.33
9,4,47	APU 9,4,47	VALVULA OS&Y 3"	UN	3	1.145.868	$ 3.437.604.00	$ 3.437.604.00	$ 4.442.862.68
9,4,48	APU 9,4,48	VALVULA OS&Y 4"	UN	1	1.368.368	$ 1.368.368.00	$ 1.368.368.00	$ 1.768.519.91
9,4,49	APU 9,4,49	VALVULA DE ALIVIO 2"	UN	1	1.216.736	$ 1.216.736.00	$ 1.216.736.00	$ 1.572.546.16
9,4,50	ICCU 11,63	VALVULA MARIPOSA 3"	UN	3	896.205	$ 2.688.615.00	$ 2.688.615.00	$ 3.474.846.80
9,4,51	ICCU 11,62	SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	1	2.943.974	$ 2.943.974.00	$ 2.943.974.00	$ 3.804.880.44
9,4,52	APU 9,4,52	MEDIDOR DE AGUA 1/2" INCLUYE CAJILLA	UN	1	1.248.728	$ 1.248.728.00	$ 1.248.728.00	$ 1.613.893.58
9,4,53	APU 9,4,53	FLUJOMETRO 2"	UN	1	713.236	$ 713.236.00	$ 713.236.00	$ 921.807.63
9,4,54	ICCU 11,55	ROCIADOR MONTANTE K 5.6 RESPUESTA RAPIDA	UN	250	57.383	$ 14.345.750.00	$ 14.345.750.00	$ 18.540.878.27
9,4,55	ICCU 11,55	ROCIADOR COLGANTE K 5.6 RESPUESTA RAPIDA	UN	250	57.383	$ 14.345.750.00	$ 14.345.750.00	$ 18.540.878.27
9,4,56	APU 9.4.56	GABINETE CLASE II	UN	3	1.388.490	$ 4.165.470.00	$ 4.165.470.00	$ 5.383.578.56
9,4,57	ICCU 11,65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1	420.717	$ 420.717.00	$ 420.717.00	$ 543.747.29
9,4,58	APU 9,4,58	BOMBA VERTICAL EN LINEA UL/FM 250 GPM	UN	1	41.845.676	$ 41.845.676.00	$ 41.845.676.00	$ 54.082.608.76
9,4,59	APU 9,4,59	BOMBA JOCKEY	UN	1	6.802.312	$ 6.802.312.00	$ 6.802.312.00	$ 8.791.512.38
9,4,60	APU 9,4,60	CABEZAL DE PRUEBAS 1 SALIDA EN 2-1/2"	UN	1	3.221.472	$ 3.221.472.00	$ 3.221.472.00	$ 4.163.527.19

9,4,61	APU 9,4,61	SOPORTERIA SISMORESISTENTE LONGITUDINAL	UN	12	168.199	$ 2.018.388.00	$ 2.018.388.00	$ 2.608.625.29
9,4,62	APU 9,4,62	SOPORTERIA SISMORESISTENTE TRASVERSAL	UN	19	168.199	$ 3.195.781.00	$ 3.195.781.00	$ 4.130.323.37
		SUBTOTAL					$ 269.848.106.83	$ 348.759.799.87
		CAPITULO 10 - RED DE VOZ Y DATOS						
10.1		**EQUIPOS ACTIVOS**				$ -	$ -	$ -
10,1,1	APU 10,1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO 6 TB ESPECIALIZADO PARA CCTV	UND	2	1.215.302	$ 2.430.604.00	$ 2.430.604.00	$ 3.141.385.63
10,1,2	APU 10,1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED 43", MOUSE Y TECLADO PARA MANEJO Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.	UND	1	6.002.478	$ 6.002.478.00	$ 6.002.478.00	$ 7.757.782.89
10,1,3	APU 10,1,3	SWITCH POE 48 PUERTOS MÍN. 300 W, PUERTOS GIGA CAPA 2, QOS, SOPORTE IPV6, ADMINISTRABLE (WEB, CLI, PROTOCOLO SNMP), APILAMIENTO VIRTUAL Y TIPO RACK.	UND	3	7.030.554	$ 21.091.662.00	$ 21.091.662.00	$ 27.259.497.59
10,1,4	APU 10,1,4	SWITCH POE 24 PUERTOS MÍN. 300 W, PUERTOS GIGA CAPA 2, QOS, SOPORTE IPV6, ADMINISTRABLE (WEB, CLI, PROTOCOLO SNMP), APILAMIENTO VIRTUAL Y TIPO RACK.	UND	1	4.954.447	$ 4.954.447.00	$ 4.954.447.00	$ 6.403.276.14
10,1,5	APU 10,1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BULLET 2 MP - 1080 P - FHD, CAPACIDAD DE 25 FPS, LENTE FOCAL 3,8 MM, INFRARROJA, SENSIBILIDAD MÍN. 0,09 COLOR Y 1,6 B/W. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	25	736.693	$ 18.417.325.00	$ 18.417.325.00	$ 23.803.104.11
10,1,6	APU 10,1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO FISHEYE 3MP H.264 WDR PRO IP CAMERA. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	1	1.790.929	$ 1.790.929.00	$ 1.790.929.00	$ 2.314.650.44
10,1,7	APU 10,1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO MINIDOMO 2 MP - 1080 P - FHD, CAPACIDAD DE 25 FPS, LENTE FOCAL 2,8 MM, INFRARROJA, SENSIBILIDAD MÍN. 0,09 COLOR Y 1,6 B/W. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	2	725.821	$ 1.451.642.00	$ 1.451.642.00	$ 1.876.145.73

10,1,8	APU 10,1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT IEEE 802,11G, 2,4 - 5 GHZ, 300 MBPS, CONFIGURABLE A MODO CLIENTE, PUENTE Y REPETIDOR Y/O DUAL	UND	8	1.222.894	$ 9.783.152.00	$ 9.783.152.00	$ 12.644.039.54
10,1,9	APU 10,1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO MULTIZONA MÍNIMO 3 ZONAS, AMPLIFICADOR RANGO DE POTENCIA 1500 W O SIMILAR.	UND	2	2.181.786	$ 4.363.572.00	$ 4.363.572.00	$ 5.639.611.54
10,1,10	APU 10,1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA O COFRE TIPO INTERIOR CON AMPLIFICADOR PARA SEÑAL COMUNITARIA TV, CON AJUSTE DE GANANCIA Y REGULACIÓN DE PENDIENTE, AMPLIFICADOR DE CANALES ANALÓGICOS Y DIGITALES (TD), INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN, FIJACIÓN Y CONEXIÓN,	UND	1	550.170	$ 550.170.00	$ 550.170.00	$ 711.056.24
10,1,11	APU 10,1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE RACK DE PISO CON 42 UR INCLUYE ORGANIZADOR VERTICAL, KIT DE VENTILACIÓN FORZADA, KIT DE PUESTA A TIERRA. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	2	6.001.417	$ 12.002.834.00	$ 12.002.834.00	$ 15.512.823.24
10,1,12	APU 10,1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE RACK DE PISO DE 36 UR INCLUYE, KIT DE VENTILACIÓN FORZADA, KIT DE PUESTA A TIERRA. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	1	3.825.089	$ 3.825.089.00	$ 3.825.089.00	$ 4.943.659.93
10,1,13	APU 10,1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR HORIZONTAL 2 UR	UND	4	149.981	$ 599.924.00	$ 599.924.00	$ 775.359.80
10,1,14	APU 10,1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT 6A	UND	3	2.977.184	$ 8.931.552.00	$ 8.931.552.00	$ 11.543.406.12
10,1,15	APU 10,1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6A	UND	2	1.720.567	$ 3.441.134.00	$ 3.441.134.00	$ 4.447.424.96
10,1,16	APU 10,1,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTA EQUIPOS. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	3	214.279	$ 642.837.00	$ 642.837.00	$ 830.821.85
10,1,17	APU 10,1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE FIBRA DE 12 HILOS OM4. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UND	3	1.495.989	$ 4.487.967.00	$ 4.487.967.00	$ 5.800.383.38

10,1,18	APU 10,1,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA PARA CONECTORES DE FIBRA	UND	9	85.749	$ 771.741.00	$ 771.741.00	$ 997.421.25
10,1,19	APU 10,1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT FAN OUT LC/LC PARA FIBRA MULTIMODO OM4. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN. (POR PAR)	UND	5	214.332	$ 1.071.660.00	$ 1.071.660.00	$ 1.385.045.58
10,1,20	APU 10,1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES LC PARA FIBRA MULTIMODO, INCLUYE CONECTORIZACION (PAR)	UND	5	26.664	$ 133.320.00	$ 133.320.00	$ 172.306.77
10,1,21	APU 10,1,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PDU VERTICAL PARA RACK, CON 10 TOMACORRIENTES	UND	3	283.291	$ 849.873.00	$ 849.873.00	$ 1.098.401.40
10,1,22	APU 10,1,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI DE 12 MTS (VISUALIZACIÓN CCTV)	UND	1	78.154	$ 78.154.00	$ 78.154.00	$ 101.008.58
10,1,23	APU 10,1,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FIBRA ÓPTICA LC/LC (PAR)	UND	3	125.017	$ 375.051.00	$ 375.051.00	$ 484.727.18
10,1,24	APU 10,1,24	CERTIFICACIÓN DE CONECTORIZACION DE FIBRA ÓPTICA (POR PAR)	UND	6	60.876	$ 365.256.00	$ 365.256.00	$ 472.067.83
10,1,25	APU 10,1,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARLANTE PASIVO PARA TECHO REDONDO 100W O SIMILAR, CON SENSIBILIDAD DE 90 DB O MÁS. (PARA INSTALAR EN EL AUDITORIO/ AULA MÚLTIPLE)	UND	3	480.319	$ 1.440.957.00	$ 1.440.957.00	$ 1.862.336.12
10,1,26	APU 10,1,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARLANTE PASIVO PARA TECHO/MURO 100W O SIMILAR, CON SENSIBILIDAD DE 90 DB O MÁS. (PARA INSTALAR EN PASILLOS)	UNIDAD	4	480.319	$ 1.921.276.00	$ 1.921.276.00	$ 2.483.114.82
10,1,27	APU 10,1,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE RACK DE MURO DE 13 UR INCLUYE, KIT DE VENTILACIÓN FORZADA, KIT DE PUESTA A TIERRA. SE INCLUYE MATERIAL DE CONEXIONADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, SOPORTE Y CONEXIÓN.	UNIDAD	1	2.697.718	$ 2.697.718.00	$ 2.697.718.00	$ 3.486.611.79
10,1,28	APU 10,1,28	CONFIGURACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	UNIDAD	1	1.414.400	$ 1.414.400.00	$ 1.414.400.00	$ 1.828.013.05
10.2		**SALIDAS DE COMUNICACIONES**				$ -	$ -	$ -
10,2,1	APU 10,2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS/TEL VOIP PARA TOMA RJ 45 CAT 6A, INCLUYE GALVANZIDA CON TAPA, FACEPLATE SENCILLO, JACKCAT 6A AZUL, 3 MTS DE TUBERÍA EMT 3/4" , 3 MTS DE CABLE UTP CAT 6A	UND	12	195.819	$ 2.349.828.00	$ 2.349.828.00	$ 3.036.988.30

10,2,2	APU 10,2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE DATOS/TEL VOIP PARA TOMA RJ 45 CAT 6A EN CANALETA, INCLUYE TROQUEL LÓGICO, FACEPLATE SENCILLO, JACKCAT 6A DATOS, 3 MTS DE TUBERÍA EMT 3/4" , 3 MTS DE CABLE UTP CAT 6A	UND	4	176.104	$ 704.416.00	$ 704.416.00	$ 910.408.40
10,2,3	APU 10,2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE SONIDO, INCLUYE CAJA GALVANIZADA CON TAPA, FACEPLATE SENCILLO, 4 MTS DE TUBERÍA EMT 3/4" , 3 MTS DE CABLE UTP CAT 6A	UND	24	145.911	$ 3.501.864.00	$ 3.501.864.00	$ 4.525.914.23
10,2,4	APU 10,2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA HDMI, INCLUYE CAJA GALVANIZADA DOBLE FONDO CON TAPA, FACEPLATE PARA HDMI, CONECTORIZACION DE CONECTOR HEMBRA HDMI, 5 MTS DE TUBERÍA EMT 1 1/4" , 6 MTS DE CABLE HDMI	UND	12	395.550	$ 4.746.600.00	$ 4.746.600.00	$ 6.134.648.43
10,2,5	APU 10,2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA VACÍA PARA TOMA DE TV, INCLUYE APARATO, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CAJA FUNDIDA EN ALUMINIO Y TAPACIEGA, NO INCLUYE CABLEADO.	UND	3	165.162	$ 495.486.00	$ 495.486.00	$ 640.380.99
10,2,6	APU 10,2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A DE 5 FT (PARA CADA SALIDA Y DENTRO DEL GABINETE)	UND	32	46.293	$ 1.481.376.00	$ 1.481.376.00	$ 1.914.574.84
10,2,7	APU 10,2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA VACÍA DE DATOS/DMX PARA CONTROL SONIDO Y E ILUMINACIÓN AUDITORIO PARA TOMA RJ 45 CAT 6A, INCLUYE CAJA FUNDIDA EN ALUMINIO 4X4" CON TAPA, FACEPLATE SENCILLO, 3 MTS DE TUBERÍA EMT 3/4"	UND	10	202.148	$ 2.021.480.00	$ 2.021.480.00	$ 2.612.621.48
10.3		**SALIDAS DE COMUNICACIONES PARA SONIDO**				$ -	$ -	$ -
10,3,1	APU 10,3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 2" ENTRE RACK Y DUCTO CERRADO, INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES	ML	20	79.025	$ 1.580.500.00	$ 1.580.500.00	$ 2.042.685.68
10,3,2	APU 10,3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES	ML	16	61.200	$ 979.200.00	$ 979.200.00	$ 1.265.547.50

10,3,3	APU 10,3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1 1/4", INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES	ML	8	52.589	$ 420.712.00	$ 420.712.00	$ 543.740.83
10,3,4	APU 10,3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1" (UTP COMPARTIDO COAXIAL), INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES	ML	325	31.408	$ 10.207.600.00	$ 10.207.600.00	$ 13.192.608.89
10,3,5	APU 10,3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4" , INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES	ML	560	29.698	$ 16.630.880.00	$ 16.630.880.00	$ 21.494.248.93
10,3,6	APU 10,3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 3/4" EN PISO O MURO , INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CAJAS DE PASO, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES, NO INCLUYE RESANE DE OBRA CIVIL O REGATA EN PISO.	ML	125	6.567	$ 820.875.00	$ 820.875.00	$ 1.060.923.51
10,3,7	APU 10,3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1 1/2" EN PISO O MURO , INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CAJAS DE PASO, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES, NO INCLUYE RESANE DE OBRA CIVIL O REGATA EN PISO.	ML	85	16.247	$ 1.380.995.00	$ 1.380.995.00	$ 1.784.839.42
10,3,8	APU 10,3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A LSZH.	ML	2500	6.494	$ 16.235.000.00	$ 16.235.000.00	$ 20.982.601.72
10,3,9	APU 10,3,9	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DATOS CAT 6A	ML	29	16.344	$ 473.976.00	$ 473.976.00	$ 612.580.82
10,3,10	APU 10,3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA MULTIMODO OM4 TIPO INTERIOR/EXTERIOR, 12 HILOS	ML	120	24.886	$ 2.986.320.00	$ 2.986.320.00	$ 3.859.609.68
10,3,11	APU 10,3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT 3/4" PARA CABLEADO DE TV (SOLO CANALIZACIÓN NO SE CONTEMPLA CABLE COAXIAL NI UTP), INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN COMO CHAZOS, ABRAZADERAS DOBLE ALA, UNIONES Y TERMINALES	ML	36	29.698	$ 1.069.128.00	$ 1.069.128.00	$ 1.381.773.15
10,3,12	APU 10,3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT 3/4" PARA CABLEADO DE SONIDO (SOLO CANALIZACIÓN NO SE CONTEMPLA CABLE), INCLUYE ACCESORIOS DE	ML	400	29.698	$ 11.879.200.00	$ 11.879.200.00	$ 15.353.034.95

		ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN COMO CHAZOS, ABRAZADERAS DOBLE ALA, UNIONES Y TERMINALES						
10,3,13	APU 10,3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COAXIAL RG6, INCLUYE ACCESOS DE CONEXIÓN Y DERIVACIÓN. SPLITTERS ENTRE OTROS. (PUEDE CAMBIAR DEPENDIENDO EL SERVICIO U OPERADOR).	ML	120	3.050	$ 366.000.00	$ 366.000.00	$ 473.029.40
10,3,14	APU 10,3,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SONIDO 2X16AWG DESOXIGENADO LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE ACCESOS DE CONEXIÓN.	ML	460	3.013	$ 1.385.980.00	$ 1.385.980.00	$ 1.791.282.19
10.4		**SALIDAS DE COMUNICACIONES PARA SONIDO**				$ -	$ -	$ -
10,4,1	APU 10,4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR MONOCRISTALINO DE 600 W , 48 V, 13 A, INCLUYE PAR DE CONECTORES MC4 MACHO/HEMBRA PARA PANELES SOLARES.	UND	33	965.276	$ 31.854.108.00	$ 31.854.108.00	$ 41.169.206.12
10,4,2	APU 10,4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR EN ALUMINIO PARA CUBIERTA PLANA, CON 10° INCLINACIÓN SUR	UND	33	527.618	$ 17.411.394.00	$ 17.411.394.00	$ 22.503.008.67
10,4,3	APU 10,4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 3/4", INCLUYE CAJAS DE PASO TIPO EXTERIOR Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	ML	59	44.491	$ 2.624.969.00	$ 2.624.969.00	$ 3.392.588.79
10,4,4	APU 10,4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORAZA AMERICANA 3/4", INCLUYE CAJAS DE PASO TIPO EXTERIOR Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIONES Y CURVAS NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN	ML	33	30.051	$ 991.683.00	$ 991.683.00	$ 1.281.680.90
10,4,5	APU 10,4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO XLPE TIPO SOLAR FV PARA 1 KV, 90°C, 2X10 AWG + 12 DESNUDO TIERRA PARA CONEXIÓN DE PANELES SOLARES, INCLUYE CONECTORES Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO.	ML	99	29.626	$ 2.932.974.00	$ 2.932.974.00	$ 3.790.663.71
10,4,6	APU 10,4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO XLPE TIPO SOLAR FV PARA 1 KV, 90°C, 2X6 AWG + 10 DESNUDO TIERRA PARA CONEXIÓN DE PANELES SOLARES, INCLUYE CONECTORES Y ACCESORIOS PARA CONEXIONADO.	ML	5	79.726	$ 398.630.00	$ 398.630.00	$ 515.201.39
10,4,7	APU 10,4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBINER BOX O CAJA DE CONEXIONES, CON FUSIBLES DE 15 A, INTERRUPTOR DC DE 2X16A, DPS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ACUERDO CON	UND	1	3.466.309	$ 3.466.309.00	$ 3.466.309.00	$ 4.479.961.88

		DIAGRAMA UNIFILAR.						
10,4,8	APU 10,4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR TIPO ON-GRID 30 KW	UND	1	26.555.856	$ 26.555.856.00	$ 26.555.856.00	$ 34.321.586.07
10,4,9	APU 10,4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1 1/2" ENTRE INVERSOR Y TABLEROS, INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES	ML	80	51.496	$ 4.119.680.00	$ 4.119.680.00	$ 5.324.398.19
10,4,10	APU 10,4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU HFFR-LS 3X4 AWG F + 4 AWG N + 8 T DE INVERSOR A TGD. INCIDENCIAS DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE.	ML	86	97.174	$ 8.356.964.00	$ 8.356.964.00	$ 10.800.791.33
10,4,11	APU 10,4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MOLDEADA Y BREAKER TIPO INDUSTRIAL DE 3X40A PARA INVERSOR.	UND	1	794.020	$ 794.020.00	$ 794.020.00	$ 1.026.215.30
10,4,12	APU 10,4,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SMART METER EN CAJA METÁLICA, INCLUYE CABLEADO APANTALLADO 3X16 AWG HASTA EL INVERSOR, INCIDENCIA DE BORNAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE.	UND	1	3.389.997	$ 3.389.997.00	$ 3.389.997.00	$ 4.381.333.96
10,4,13	APU 10,4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1 1/2" EN PISO O MURO , INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIÓN Y FIJACIÓN, ABRAZADERAS, CAJAS DE PASO, CHAZOS, INCIDENCIA DE TERMINALES Y UNIONES, NO INCLUYE RESANE DE OBRA CIVIL O REGATA EN PISO.	ML	15	16.247	$ 243.705.00	$ 243.705.00	$ 314.971.66
10,4,14	APU 10,4,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE APANTALLADO 3X16AWG PARA SMART METER, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	ML	100	16.098	$ 1.609.800.00	$ 1.609.800.00	$ 2.080.553.88
10.5		**SALIDAS DE COMUNICACIONES PARA SONIDO**				$ -	$ -	$ -
10,5,1	APU 10,5,1	[TE-001] TABLERO DE FUERZA Y CONTROL SISTEMA DE VENTILACIÓN/CLIMATIZACIÓN (CAL. 12 NEMA 12 60X60X20CM). SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	7.694.647	$ 7.694.647.00	$ 7.694.647.00	$ 9.944.792.94
10,5,2	APU 10,5,2	[TE-101] TABLERO DE FUERZA Y CONTROL SISTEMA DE VENTILACIÓN/CLIMATIZACIÓN (CAL. 12 NEMA 12 60X60X20CM). SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	7.694.647	$ 7.694.647.00	$ 7.694.647.00	$ 9.944.792.94
10,5,3	APU 10,5,3	[TE-501] TABLERO DE FUERZA Y CONTROL SISTEMA DE VENTILACIÓN/CLIMATIZACIÓN (CAL. 12 NEMA 12 60X60X20CM).	UND	1	7.694.647	$ 7.694.647.00	$ 7.694.647.00	$ 9.944.792.94

		SUMINISTRO E INSTALACION						
10.6		**ELEMENTOS DE CONTROL**				$ -	$ -	$ -
10.08	APU 10,6,1	CONTROLADOR PRINCIPAL 8UI6UO (BAC-5901C KMC CONTROLS O SIMILAR APROBADO)	UND	2	3.729.922	$ 7.459.844.00	$ 7.459.844.00	$ 9.641.326.49
10.09	APU 10,6,2	[SCO] SENSOR EN ZONA D MONÓXIDO DE CARBONO (STE-9501 KMC O SIMILAR APROBADO). SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	363.402	$ 363.402.00	$ 363.402.00	$ 469.671.66
10.1	APU 10,6,3	TRANSFORMADOR 120 VAC - 24 VAC; 96 VA (XEE-6111-050 KMC CONTROLS O SIMILAR APROBADO). SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	409.312	$ 409.312.00	$ 409.312.00	$ 529.007.13
		SUBTOTAL					$ 333.670.728.00	$ 431.246.072.79
		CAPITULO 11 - CUBIERTAS Y CIELO RASO						
11.01	ICCU 13.5	ALISTADO TERRAZAS 1:3, E= 0.08	M2	106.6	114.074	$ 12.160.288.40	$ 12.160.288.40	$ 15.716.322.04
11.02	ICCU 7.1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	82.3	41.941	$ 3.451.744.30	$ 3.451.744.30	$ 4.461.138.03
11.03	ICCU 15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	250.23	77.139	$ 19.302.491.97	$ 19.302.491.97	$ 24.947.120.50
11.04	APU 11,04	CONSTRUCCIÓN DE CIELO RASO PLANO DRYWALL RH (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	M2	44.16	101.792	$ 4.495.134.72	$ 4.495.134.72	$ 5.809.647.15
11.05	APU 11,05	CONSTRUCCIÓN DE CIELO RASO EN MADERA PLÁSTICA L40-25 WPC GOLD 0,04X0,025X2,9M (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	M2	138.65	114.617	$ 15.891.647.05	$ 15.891.647.05	$ 20.538.842.05
11.06	ICCU 7.32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	53.57	85.745	$ 4.593.359.65	$ 4.593.359.65	$ 5.936.596.00
11.07	ICCU 7.43	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	53.57	89.820	$ 4.811.657.40	$ 4.811.657.40	$ 6.218.730.57
		SUBTOTAL					$ 64.706.323.49	$ 83.628.396.34
		CAPITULO 12 - CARPINTERÍA MADERA Y METÁLICA						
12.01	APU 12,01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MURO CORTINA FACHADA CON PERFILERÍA EN ALUMINIO - VIDRIO LAMINADO Y TEMPLADO 3+3 (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE, VENTANA CORREDIZA/PROYECTANTE Y PAPEL VINILO OPALIZADO COLORES SEGÚN DISEÑO)	M2	73.85	830.983	$ 61.368.094.55	$ 61.368.094.55	$ 79.313.968.98

12.02	APU 12,02	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE VENTANA FACHADA EN PERFIL ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO 3+3 PARA FACHADA (INCLUYE VENTANA CORREDIZA SELLO NEOPRENO Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	M2	32.3	830.983	$ 26.840.750.90	$ 26.840.750.90	$ 34.689.792.80
12.03	APU 12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DOS ABRAS BATIENTE CON PERFIL DE ALUMINIO INFERIOR Y SUPERIOR 03B, VIDRIO LAMINADO Y TEMPLADO 5+5 (INCLUYE BISAGRAS, HERRAJES, CERRADURA DE SOBREPONER DOBLE VIDRIO FUSIÓN LLAVE LLAVE, CERRADURA DE PISO, PASADOR DE TECHO Y DEMÁS ACCESORIOS DE ANCLAJE) (ACCESO PRINCIPAL)	M2	10.79	878.987	$ 9.484.269.73	$ 9.484.269.73	$ 12.257.755.12
12.04	ICCU 9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UND	12	633.614	$ 7.603.368.00	$ 7.603.368.00	$ 9.826.821.22
12.05	APU 12,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE PARA ORINAL 148X46 (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE	UND	2	1.000.220	$ 2.000.440.00	$ 2.000.440.00	$ 2.585.428.75
12.06	ICCU 10.15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	33.28	1.092.914	$ 36.372.177.92	$ 36.372.177.92	$ 47.008.495.41
12.07	APU 12,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE DIÁM. 2" (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE)	ML	191.95	231.510	$ 44.438.344.50	$ 44.438.344.50	$ 57.433.451.42
12.08	APU 12,08	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE BARANDA EN VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO 4+4 CON PARALES Y PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS Y HERRAJES DE ANCLAJE)	ML	25.54	737.400	$ 18.833.196.00	$ 18.833.196.00	$ 24.340.588.29
12.09	ICCU 9.24	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	13.82	102.516	$ 1.416.771.12	$ 1.416.771.12	$ 1.831.077.56
12.1	APU 12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESQUINERO EN PVC PARA MURO	ML	1031.65	8.243	$ 8.503.890.95	$ 8.503.890.95	$ 10.990.684.13
12.11	APU 12,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORTAFUEGO METÁLICA GALVANIZADA RESISTENCIA AL FUEGO 90 MINUTOS CERTIFICACION UL CALIBRE 20.(INCLUYE CERRADURA Y BARRA ANTIPÁNICO, BISAGRAS Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	M2	28.75	1.673.108	$ 48.101.855.00	$ 48.101.855.00	$ 62.168.282.45
12.12	APU 12,12	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE DIVISIONES PARA OFICINAS VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6MM (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE)	M2	25.65	473.957	$ 12.156.997.05	$ 12.156.997.05	$ 15.712.068.20

12.13	APU 12,13	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PUERTA METÁLICA CON REJILLA HOJA EN LÁMINA CAL 18 EN CELOSÍA DE ACERO CR E=1.1 mm ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA INCLUYE MARCO Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO CUARTO ELECTRICO)	M2	15.5	414.077	$ 6.418.193.50	$ 6.418.193.50	$ 8.295.066.09
		SUBTOTAL					$ 283.538.349.22	$ 366.453.480.41
		CAPITULO 13 - ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS INTERNOS						
13.01	ICCU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	175.5	85.164	$ 14.946.282.00	$ 14.946.282.00	$ 19.317.023.86
13.02	ICCU 14.35	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	70.2	14.795	$ 1.038.609.00	$ 1.038.609.00	$ 1.342.329.47
13.03	ICCU 14.8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	14	247.917	$ 3.470.838.00	$ 3.470.838.00	$ 4.485.815.30
13.04	APU 13,04	ACABADO EN ENCHAPE LÁMINA MADERA MURO (INCLUYE PEGANTE Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	M2	151.14	327.648	$ 49.520.718.72	$ 49.520.718.72	$ 64.002.064.54
		SUBTOTAL					$ 68.976.447.72	$ 89.147.233.18
		CAPITULO 14 - PINTURA						
14.01	ICCU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1449.29	13.450	$ 19.492.950.50	$ 19.492.950.50	$ 25.193.274.82
14.02	ICCU 18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	3727.89	25.479	$ 94.982.909.31	$ 94.982.909.31	$ 122.758.765.41
14.03	ICCU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	75.16	16.163	$ 1.214.811.08	$ 1.214.811.08	$ 1.570.058.33
14.04	APU 14,04	CONSTRUCCIÓN DE ACABADO DE FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	3935.46	10.449	$ 41.121.621.54	$ 41.121.621.54	$ 53.146.819.03
14.05	APU 14,05	CONSTRUCCIÓN DE ACABADO EN ESTUCO Y PINTURA BAJO PLACA (TRES MANOS)	M2	48.48	34.193	$ 1.657.676.64	$ 1.657.676.64	$ 2.142.431.09
		SUBTOTAL					$ 158.469.969.07	$ 204.811.348.68
		CAPITULO 15 DISEÑO ACÚSTICO						
15.01	APU 15,01	MADERA PERFORADA MDF 12 MM CON PERFORACIONES CIRCULARES, ACABADO EN FORMICA Y RELLENO EN FIBRA DE VIDRIO TIPO BLACK THEATER 1", INCLUYE ESTRUCTURA PARA INSTALACION.	M2	176.66	1.335.243	$ 235.884.028.38	$ 235.884.028.38	$ 304.863.604.56

15.02	APU 15,02	MADERA LISA MDF 12 MM, CON ACABADO EN FORMICA. INCLUYE ESTRUCTURA PARA INSTALACION Y RELLENO EN FIBRA DE VIDRIO.	M2	264.98	1.068.783	$ 283.206.119.34	$ 283.206.119.34	$ 366.024.096.53
15.03	APU 15,03	CIELO RASO ACÚSTICO (AUDIENCIAS Y ESCENARIO). PLAFONES EN MADERA MDF 12 MM CON ACABDO EN FORMICA. DESCOLGADO DE LA ESTRUCTURA SUPERIOR CON GUAYAS.	M2	413.8	1.204.508	$ 498.425.410.40	$ 498.425.410.40	$ 644.179.973.78
15.04	APU 15,04	PUERTA ACUSTICA SENCILLA STC 43. PUERTA ENTAMBORADA REFORZADA CON MEMBRANA ACUSTICA Y RELLENO EN FIBRA DE VIDRIO. INCLUYE UMBRAL AUTOMATICO DE PISO Y CERRADURA SENCILLA. ACABADO EN FORMICA. DIMENSIONES 1,15X2,5 M.	UND	3	13.107.741	$ 39.323.223.00	$ 39.323.223.00	$ 50.822.514.73
15.05	APU 15,05	PUERTA ACUSTICA DOBLE STC - 43. PUERTA ENTAMBORADA REFORZADA CON MEMBRANA ACUSTICA Y RELLENO EN FIBRA DE VISRIO. INCLUYE UMBRAL AUTOMATICO DE PISO, CERRADURA ANTIPANICO Y CIERRA PUERTAS. ACABADO EN FORMICA . DIMENSIONES 2,0 X 2,5 M.	UND	2	26.875.535	$ 53.751.070.00	$ 53.751.070.00	$ 69.469.497.62
15.06	APU 15,06	VISOR ACUSTICO. DOBLE VIDRIO LAMINADO SEPARADOS CON UNA CAMARA DE AIRE Y RELLENO EN SILICA. MARCO EN MADERA MACIZA Y ACABADO EN FORMICA. AREA MAXIMA 1 M2.	UND	1	6.478.017	$ 6.478.017.00	$ 6.478.017.00	$ 8.372.383.78
15.07	APU 15,07	CIELORRASO DE AISLAMIENTO. DOBLE LÁMINA DE DRYWALL ST 1/2" CON RELLENO EN FIBRA DE VIDRIO (D=10KG/M3, E =2.5"). INCLUYE PERFILERIA CL 20 , TRATAMIENTO DE JUNTAS ACABADO CON PINTURA BLANCA T2.	M2	722.62	462.359	$ 334.109.860.58	$ 334.109.860.58	$ 431.813.620.93
15.08	APU 15,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓ DE ACABADO EN ALFOMBRA TRÁFICO ALTO PARA PISO AUDITORIO	M2	462.6	378.155	$ 174.934.503.00	$ 174.934.503.00	$ 226.090.606.95
		SUBTOTAL					$ 1.626.112.231.70	$ 2.101.636.298.88
		CAPITULO 16 - OBRAS DE FACHADA						
16.01	APU 16,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUROS DE FACHADA EN SISTEMA LIVIANO ECOLOGICO TERMO ACUSTICOS EN PLACA DE YESO SINTETICO O SIMILAR REVESTIDA CON FIBRA DE VIDRIO Y NUCLEO DE YESO MODIFICADO EN LA CARA EXTERIOR CON RECUBRIMIENTO SIN TERMINADO Y PLACA RF DE 12.7 MILIMETROS RESISTENTE AL FUEGO 90 MINUTOS AL INTERIOR CON NUCLEO DE YESO MODIFICADO	M2	523.05	397.312	$ 207.814.041.60	$ 207.814.041.60	$ 268.585.110.38

		CON TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA, MASILLA Y ACABADO EN PINTURA LAVAB VINILO TIPO I; INCLUYE PERFILERIA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24.						
16.02	APU 16,02	FABRICACIÓN Y MONTAJE LETRAS INSTITUCIONALES SOBRE FACHADA "AUDITORIO TEATRO MUNICIPAL SESQUILÉ" EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 20. E= 5 CM (INCLUYE ACABADO EN ANTICORROSIVO, PINTURA ELECTROSTATICA, COLOR SEGÚN DISEÑO Y ACCESORIOS DE ANCLAJE).	UND	44	289.610	$ 12.742.840.00	$ 12.742.840.00	$ 16.469.229.23
16.03	APU 16,03	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN MADERA PLASTICA H100-30 (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE)	M2	118.1	212.784	$ 25.129.790.40	$ 25.129.790.40	$ 32.478.496.05
16.04	APU 16,04	CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO ACABADO SEGUN INDIQUE PLANOS (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	M2	35.93	114.040	$ 4.097.457.20	$ 4.097.457.20	$ 5.295.676.78
		SUBTOTAL					$ 249.784.129.20	$ 322.828.512.43
		CAPITULO 17 - OBRAS EXTERIORES Y DE URBANISMO						
17.01	ICCU 14.4	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	461.65	102.995	$ 47.547.641.75	$ 47.547.641.75	$ 61.452.000.59
17.02	ICCU 5.7-URB	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	114.85	30.122	$ 3.459.511.70	$ 3.459.511.70	$ 4.471.176.85
		SUBTOTAL					$ 51.007.153.45	$ 65.923.177.44
		CAPITULO 18 - CERRAMIENTO PERIMETRAL						
18.01	APU 18,01	CERRAMIENTO TUBULAR H=2,70 (SISTEMA DE CERCADO MODULAR CON TUBOS DE ACERO CON CORTE A 45° CON UN ANCLAJE A VARILLA CORRUGADA)	M3	118.96	85.847	$ 10.212.359.12	$ 10.212.359.12	$ 13.198.759.72
		SUBTOTAL					$ 10.212.359.12	$ 13.198.759.72
		CAPITULO 19 - MOBILIARIO AUDITORIO						
19.01	APU 19,01	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA TEATRO TIPO CHEZ EN POLIURETANO GRIS	UND	294	750.672	$ 220.697.568.00	$ 220.697.568.00	$ 285.236.166.94

		SUBTOTAL					$ 220.697.568.00	$ 285.236.166.94
		CAPITULO 20 - EQUIPAMIENTO SONIDO AUDITORIO						
20.01	APU 20,01	SUM. E INSTALACIÓN ALTAVOZ am7215/95 CON KIT DE MONTAJE Y CABLEADO	UND	4	23.685.972	$ 94.743.888.00	$ 94.743.888.00	$ 122.449.847.09
20.02	APU 20,02	SUM. E INSTALACIÓN AMPLIFICADOR CDi2-1200	UND	12	19.800.000	$ 237.600.000.00	$ 237.600.000.00	$ 307.081.377.83
20.03	APU 20,03	SUM. E INSTALACIÓN AMPLIFICADOR CDi4-300	UND	6	19.350.000	$ 116.100.000.00	$ 116.100.000.00	$ 150.051.127.80
20.04	APU 20,04	SUM. E INSTALACIÓN ALTAVOZ MONITOR DE ESCENARIO PRX415M	UND	2	6.869.284	$ 13.738.568.00	$ 13.738.568.00	$ 17.756.138.01
20.05	APU 20,05	SUM. E INSTALACIÓN DSP Y ANTIFEEDBACK DRIVERACK 260	UND	1	4.950.000	$ 4.950.000.00	$ 4.950.000.00	$ 6.397.528.70
20.06	APU 20,06	SUM. E INSTALACIÓN CONSOLA DE MEZCLADO SI PERFORMER 3	UND	1	40.221.986	$ 40.221.986.00	$ 40.221.986.00	$ 51.984.103.03
20.07	APU 20,07	SUM. E INSTALACIÓN CAJA DE CONEXIONES EN TARIMA MSB 16i	UND	2	8.510.000	$ 17.020.000.00	$ 17.020.000.00	$ 21.997.159.30
20.08	APU 20,08	SUM. E INSTALACIÓN MICRÓFONO INALÁMBRICO BLX24R/B58	UND	4	4.500.000	$ 18.000.000.00	$ 18.000.000.00	$ 23.263.740.74
20.09	APU 20,09	SUM. E INSTALACIÓN MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA SLX14/84	UND	4	5.670.000	$ 22.680.000.00	$ 22.680.000.00	$ 29.312.313.34
20.1	APU 20,1	SUM. E INSTALACIÓN ALTAVOZ MONITOR DE ESCRITORIO LSR305	UND	4	1.350.000	$ 5.400.000.00	$ 5.400.000.00	$ 6.979.122.22
20.11	APU 20,11	SUM. E INSTALACIÓN ENRUTADOR DE RED JH016a	UND	1	1.067.296	$ 1.067.296.00	$ 1.067.296.00	$ 1.379.405.41
20.12	APU 20,12	SUM. E INSTALACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO	UND	1	4.600.000	$ 4.600.000.00	$ 4.600.000.00	$ 5.945.178.19
20.13	APU 20,13	SUM. E INSTALACIÓN RACK CABINA DE CONTROL Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO	UND	1	21.017.181	$ 21.017.181.00	$ 21.017.181.00	$ 27.163.236.11
		SUBTOTAL					$ 597.138.919.00	$ 771.760.277.78
		CAPITULO 21 - ASEO GENERAL						
21.01	APU 21,01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	997.01	5.109	$ 5.093.377.65	$ 5.093.377.65	$ 6.582.834.29
		SUBTOTAL					$ 5.093.377.65	$ 6.582.834.29

	VALOR COSTO DIRECTO				$ 4.973.767.952.27	
	AIU	%	29.24%		$ 1.454.479.168.01	
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				$ 6.428.247.120.28	$ 6.428.247.120.28

Afectación presupuestal

El valor del contrato de obra corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($6.428.247.120,28)**., financiado mediante aportes del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU por valor de **$2.520.000.000,00**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000653 y la Certificación de vigencias futuras No. 313 de 2025 (vigencias 2026 y 2027), y aportes del Municipio de Sesquilé por valor de **$3.908.247.120,28**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00431.

En consecuencia, se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para la ejecución del contrato, conforme al esquema de cofinanciación y programación por vigencias.

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 a 10x1000	5x1000 a 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo de la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia

Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del

Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

Área para construir/intervenir: 1.311,81 m²

Presupuesto Oficial: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($6.428.247.120,28 M/CTE).

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Mayor o igual a 3,501 SMMLV
1.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE AUDITORIOS Y/O TEATROS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al **(F%)** del área del presente proceso de selección en AUDITORIOS Y/O TEATROS para edificaciones. **Nota:** Los AUDITORIOS Y/O TEATROS podrán ser en cualquier tipo de edificación.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		20%

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los

requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y

empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Los literales E, F, G, H, I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de selección y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.

D. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

E. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

F. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

G. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

H. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

I. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

J. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus

socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social_y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichas obras, bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
-

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad requiera y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública

de infraestructura social, según las actividades a contratar de la Matriz 1 - Experiencia aplicable

N. La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya obras, bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras ajenas a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra ajena a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del proceso de selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] **Nota:** En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de "terrenos, edificios o estructuras" previstas en la "Matriz 1- Experiencia", también se podrá incluir el segmento 95

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo

uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

   Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación

72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72120000	72121400	Servicios de edificaciones publicas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m^2). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		**Meses de apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	18	**4**
18	24	**6**
24	30	**8**
30	36	**10**
36	42	**12**
42	48	**14**
48	54	**16**
54	60	**18**
60	-	**20**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

[El Indicador de Patrimonio únicamente se solicitará para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses, en cuyo caso aplicará la siguiente redacción:

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = \ POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{Pd}_i$$

Con relación a las empresas que acrediten su condición de **Mipyme**, el Patrimonio solicitado (requerido) corresponderá al resultante, luego de aplicada la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = \ POE\ x\ 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{Pd}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).]

Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea menor a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución menor a 24 meses, se incluirá la siguiente redacción:

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} \ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Dónde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados

por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades

Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Clasificación De Los Riesgos

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- **RIESGOS FINANCIEROS**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS OPERACIONALES**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las

partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

- **RIESGOS AMBIENTALES**

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- **RIESGOS REGULATORIOS**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, plazos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

- **EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

- **MATRIZ DE RIESGOS**

Dentro del documento denominado “Matriz 3 - Riesgos”, publicado en la plataforma SECOP II, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio de Sesquile no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos

riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- **RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio de Sesquile no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Municipio de Sesquile, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del Municipio para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

7. Como quiera que el presente proyecto es estructurado bajo la modalidad de contrato de obra pública – llave en mano, los proponentes y el futuro contratista deberá tener en cuenta que todos los riesgos concebidos dentro del presente proceso, asi como aquellos que obedecen de la naturaleza jurídica del este tipo de contratos, ya que el contratista es el único responsable por la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, no se hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- **RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Municipio asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Claudia Yaneth Morante Forero	Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	Diego Marín	Jurídico oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe de Oficina contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	No aplica	No aplica	No aplica
Aprobó	No aplica	No aplica	No aplica